

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 1, 4, 10, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 29 de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior para 2007, publicada el 10 de septiembre de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA**DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007****Declaraciones, avisos y formatos****Contenido**

.....

A. Declaraciones, avisos y formatos e instructivo de llenado.**Nombre de la declaración, aviso o formato**

.....

2. Aviso de exportación temporal.

.....

21. Aviso de importación o exportación temporal y retorno de envases.

.....

45. Solicitud de inscripción al padrón de importadores de sectores específicos.

.....

49. Relación de documentos.

50 Solicitud de otorgamiento del Código Alfanumérico Armonizado del Transportista conforme a la regla 2.4.11. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

.....

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de agosto de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María**

Zubiría Maqueo.- Rúbrica.



Aviso de exportación temporal

No. de Folio:

Fecha de Exportación: |_|_|_|_|_|_|
 día mes año

Fecha de retorno: | | | | | |
 día mes año

Aduana/Sección Aduanera:

Clave:

1. Datos del exportador

Nombre completo: _____
(Apellido paterno/materno/nombre(s), razón o denominación social)

Domicilio: _____
R.E.C. _____

--

2. Descripción y cantidad de la mercancía

2. Descripción y cantidad de la mercancía	

Firma del exportador o representante legal

3. Autorización de la aduana/sección aduanera:

Nombre: _____

No. de gafete del empleado: _____

Firma

Sello
Revisó
Aduana

4. Datos del retorno:

Fecha _____
 día mes año

Aduana/sección aduanera:_____

Clave

Nombre: _____

No. de gafete del empleado: _____

Firma

Este aviso se presentará por duplicado: el original para la aduana y la copia para el exportador.

Instructivo de llenado del aviso de exportación temporal

-Este Aviso se presentará, cuando no exista obligación de presentar pedimento, conforme al artículo 116, penúltimo párrafo de la Ley Aduanera.

-Escribir con claridad, letra de molde, bolígrafo (tinta azul o negra).

-Esta solicitud se debe de presentar en original y copia.

-Conserve su solicitud para ser mostrada en la aduana por donde vaya a efectuar su retorno.

-Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras.

-Recuerde usted que al proporcionar datos inexactos o falsos se hará acreedor a sanciones relacionadas con la presunción de contrabando.

-El número de folio será asentado por la autoridad aduanera que reciba el aviso de exportación temporal.

-Fecha de exportación.- Anotará la fecha de salida de la mercancía del territorio nacional, indicando el día, mes y año.

-Fecha de retorno.- Se anotará la fecha en que venza el plazo máximo permitido por la Ley Aduanera o el Capítulo 3.4. de las Reglas de Carácter General de Comercio Exterior, para la exportación temporal de la mercancía, indicando el día, mes y año.

-Aduana/Sección Aduanera.- Anotará el nombre de la aduana o sección aduanera por la que se exporta la mercancía.

-Clave.- Anotará la clave de la aduana o sección aduanera por la que exporta la mercancía.

1.- Datos del exportador.

-Nombre completo.- Anotará el nombre completo, razón social o denominación social, según corresponda.

-Domicilio.- Anotará el domicilio completo.

-R.F.C.- Anotará su Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece posiciones según corresponda.

2.- Descripción y cantidad de la mercancía.

-En este recuadro anotará la: cantidad, descripción, naturaleza, estado, origen y demás características de la mercancía, así como los datos que permitan la identificación de la misma, o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para su identificación, tales como marca, modelo, tipo, número de serie, tamaño, color, etc.

-Firma del exportador o representante legal.- El exportador o el representante legal asentará su firma autógrafa.

Los siguientes datos deberán ser llenados por la autoridad aduanera:

3.- Autorización de la aduana/sección aduanera:

-Nombre.- Anotará el nombre completo de la persona que otorga la autorización por parte de la aduana.

Número de gafete del empleado.- Anotará el número de la identificación (gafete) personal del empleado de la aduana que otorga la autorización.

-Firma del empleado.- Asentará su firma el empleado que haya autorizado la solicitud.

Sello.- Sello de la aduana/sección aduanera.- En este espacio se pondrá el sello de la aduana o sección aduanera que otorga la autorización.

4. Datos del retorno:

-Fecha.- Anotará la fecha del retorno de la mercancía, comenzando por el día, mes y año.

-Aduana/sección aduanera.- Anotará el nombre de la aduana o sección aduanera por la que se retorna la mercancía.

-Clave.- Anotará la clave de la aduana o sección aduanera que le corresponda.

-Nombre.- Anotará el nombre completo de la persona que otorga la autorización del retorno de la mercancía, por parte de la aduana.

-Número de gafete del empleado.- Anotará el número de la identificación (gafete) personal del empleado de la aduana que otorga la autorización.

-Firma del empleado.- Asentará su firma el empleado que haya autorizado el retorno.

	AVISO DE IMPORTACION O EXPORTACION TEMPORAL Y RETORNO DE ENVASES		
IMPORTACION ()	EXPORTACION ()	RETORNO ()	No. de Folio.-

FECHA DE INGRESO, SALIDA O DE RETORNO:	FECHA DE VENCIMIENTO:
(DD / MM / AA):	(DD / MM / AA):

1. DATOS DEL PROPIETARIO:	
Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre [s]):	Denominación o razón social:
Domicilio:	Número de identificación fiscal o Tax ID Number:
Teléfono:	Correo electrónico:

2. DATOS DE LA PERSONA QUE IMPORTA, EXPORTA O RETORNA LOS ENVASES:	
Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre [s]):	Denominación o razón social:
Domicilio:	Número de identificación fiscal o Tax ID Number:
Teléfono:	Correo electrónico:

3.- DATOS DEL TRANSPORTISTA Y/O DE QUIEN REALIZA EL TRAMITE:	
Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre [s]):	Razón o denominación social:
Domicilio:	Número de identificación fiscal o Tax ID Number:
Teléfono:	Correo electrónico:

4.- DATOS DE LOS ENVASES:		
Cantidad de envases:	Descripción:	Valor unitario:
FIRMA: _____		

5. VALIDACION DEL AVISO DE IMPORTACION, EXPORTACION O RETORNO:				
FECHA:	Aduana/Sección Aduanera:	Clave:		
(DD / MM / AA):				
Nombre:	No. de gafete del empleado:	Sello Aduana/Sección Aduanera		
FIRMA: _____				

6. RECTIFICACION:	No. de folio:
Datos y observaciones relacionadas con la rectificación:	

7. ADUANA O SECCION ADUANERA QUE INTERVIENE EN LA RECTIFICACION:				
FECHA:	Aduana/Sección Aduanera:	Clave:		
(DD / MM / AA):				
Nombre:	No. de gafete del empleado:	Sello Aduana/Sección Aduanera		
FIRMA: _____				

**Instructivo de llenado del Aviso de importación
o exportación temporal y retorno de envases****Notas Generales**

Esta solicitud se debe presentar ante la aduana de entrada o salida por triplicado para su validación.

- Completar con letra de molde y bolígrafo.
- Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras.

Quien realice la operación deberá señalar el tipo de operación que realizará (importación, exportación o retorno) y llenar los campos 1, 2, 3, 4 y 6; los demás campos son de uso exclusivo de la autoridad aduanera.

Los siguientes datos deberán ser requisitados por la autoridad aduanera:

Fecha de la importación, exportación o retorno. Anotará la fecha de ingreso, salida o retorno de los envases de/a territorio nacional, comenzando por el día, mes y año.

Fecha de vencimiento.- Se anotará la fecha en que venza la importación o exportación temporal empezando por el día, mes y año.

El importador o exportador proporcionará los siguientes datos:

No. de Folio.- El importador/exportador deberá asignar el número de folio, que se conformará con una clave de 8 dígitos, conforme a lo siguiente: los primeros 3 dígitos corresponderán a la clave y sección de la aduana en la que se realice el trámite y 5 dígitos siguientes corresponderán al número de orden consecutivo del registro interno del importador/exportador.

1.- Datos del propietario:

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social.

Anotará el nombre del propietario o razón social, empezando por el apellido paterno, materno y nombre o nombres, número de identificación fiscal, dirección completa, teléfono y correo electrónico.

2.- Datos del importador/exportador o de quien retorna los envases:

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social.

Anotará el nombre o razón social de quien importa, exporta o retorna los envases, empezando por el apellido paterno, materno y nombre o nombres, registro federal de contribuyentes, dirección completa, teléfono y correo electrónico.

3.- Datos del transportista y/o quien realiza el trámite

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social.

Anotará el nombre o razón social del transportista o de quien realiza el trámite empezando por el apellido paterno, materno y nombre o nombres, registro federal de contribuyentes, dirección completa, teléfono y los datos del documento con el que se identifique.

4.- Descripción de los envases

En este recuadro anotará la cantidad, el valor unitario, descripción y demás características que permitan su identificación.

Firma.- La persona que importa, exporta o retorna los envases deberá asentar su firma autógrafa

Los campos 5 y 7 deberán ser llenados por la autoridad aduanera:

5.- Autorización de la aduana/sección aduanera de la importación, exportación o retorno:

Fecha, Aduana, Sección Aduanera y Clave.- Anotará la fecha de importación, exportación o retorno de los envases de/a territorio nacional, comenzando por el día, mes y año; el nombre y clave de la aduana o sección aduanera por la que se importan, exportan o retornan los envases.

Nombre.- Anotará el nombre completo de la persona que otorga la autorización por parte de la aduana.

No. de gafete del empleado.- Anotará el número de identificación (gafete) personal del empleado de la aduana que valida el aviso.

Firma.- Asentará su firma el empleado que haya validado el aviso.

Sello de la Aduana/sección aduanera.- En este espacio se pondrá el sello de la aduana o sección aduanera que valida el aviso de importación, exportación o retorno.

6.- Rectificación

Este campo deberá requisitarse para el caso de retorno de envases cuando proceda alguna aclaración respecto de los mismos, señalándose el número de folio involucrado en la aclaración y las observaciones que procedan.

7.- Aduana/sección aduanera que interviene en caso de rectificación.

Fecha, Aduana, Sección Aduanera y Clave.- Anotará la fecha de en que se realiza la rectificación en relación con el retorno de los envases comenzando por el día, mes y año; el nombre y clave de la aduana o sección aduanera por la que se lleva a cabo la misma.

Nombre.- Anotará el nombre completo de la persona que interviene en la rectificación por parte de la aduana.

No. de gafete del empleado.- Anotará el número de identificación (gafete) personal del empleado de la aduana que interviene en la rectificación.

Firma.- El empleado de la aduana que intervenga en la rectificación asentará su firma

Sello de la Aduana/sección aduanera.- En este espacio se pondrá el sello de la aduana o sección aduanera que interviene en la rectificación.

Reverso

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO RELACION DE DOCUMENTOS

El Agente o apoderado aduanal es quien tiene la obligación de llenar este formato, cuando se trate de operaciones conformadas por más de un pedimento **y/o factura**. **El presente formato deberá presentarse ante el módulo de selección automatizado como la primera hoja de todos los documentos que ampara.**



**Solicitud de otorgamiento del Código Alfanumérico
Armonizado del Transportista conforme a la regla
2.4.11. de Carácter General en Materia de Comercio
Exterior**



Lea las instrucciones antes de llenar el formato

Número de hojas que presenta del anexo _____	ACUSE DE RECIBO
Tipo de solicitud:	
☐ Registro ☐ Prórroga	
Persona que solicita el CAAT	

☐ Agente naviero y consignatario de buque o agente internacional de carga.

☐ Prestadores de servicio de autotransporte

☐ Propietarios de vehículos de carga

Si es una persona física señale dónde tiene su residencia

☐ En México

☐ En el extranjero

Si es una persona moral señale dónde se constituyó

☐ En México

☐ En el extranjero

I. Si el solicitante es residente en territorio nacional o es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas asiente sus datos en este apartado:

Datos del solicitante

1. Nombre, denominación o razón social

R.F.C.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2. Domicilio fiscal

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior
Colonia	C.P.	Municipio/Delegación
Entidad federativa		



**Solicitud de otorgamiento del Código Alfanumérico
Armonizado del Transportista conforme a la regla
2.4.11. de Carácter General en Materia de
Comercio Exterior**



Lea las instrucciones antes de llenar el formato

3. Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle		Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior
Colonia	C.P.	Municipio/Delegación	Entidad federativa
Teléfono		Fax	Correo electrónico

4. Actividad preponderante

5. Datos del representante legal del solicitante, en su caso.

Nombre

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
------------------	------------------	--------

R.F.C.

[illegible]

Teléfono	Fax	Correo electrónico
----------	-----	--------------------

6. Datos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
------------------	------------------	--------

R.F.C.

[illegible]

Teléfono	Fax	Correo electrónico
----------	-----	--------------------

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
------------------	------------------	--------

R.F.C.

[illegible]

Teléfono	Fax	Correo electrónico
-----------------	------------	---------------------------



**Solicitud de otorgamiento del Código
Alfanumérico Armonizado del
Transportista conforme a la regla 2.4.11.
de Carácter General en Materia de
Comercio Exterior**



Lea las instrucciones antes de llenar el formato

Documentos que acreditan los datos de la persona moral:

7. Acta constitutiva de la persona moral, en su caso.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y	Número del Notario Público o corredor público
Entidad Federativa	

8. Modificación (es) al acta constitutiva, en su caso.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y	Número del Notario Público o corredor público
Entidad Federativa	

Descripción de la modificación

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y	Número del Notario Público o corredor público
Entidad Federativa	

Descripción de la modificación

9. Datos del poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante. De constar en el acta constitutiva, así señalarlo.

☐ Consta en el acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y	Número del Notario Público o corredor público
Entidad Federativa	



**Solicitud de otorgamiento del Código Alfanumérico
Armonizado del Transportista conforme a la regla
2.4.11. de Carácter General en Materia de
Comercio Exterior**



Lea las instrucciones antes de llenar el formato

Documentos que deben anexar los residentes en territorio nacional

- ☐ Copia simple de la cédula de identificación fiscal del solicitante.
- ☐ Carta responsiva que incluya el RFC de la persona moral o de la persona física que solicita el registro para el uso de la clave de acceso al Sistema de Registro de Transportistas (SIRET), misma que se deberá imprimir de dicho sistema, firmada por el solicitante o por su representante legal.
- ☐ Copia simple de la identificación oficial de la persona o personas autorizadas para recibir notificaciones, en su caso.
- ☐ Cuando se trate de una persona física, copia simple de la identificación oficial del solicitante.
- ☐ Cuando se trate de una persona física que es representada por una tercera persona, se deberá adjuntar poder notarial o carta poder en la que se le faculte para realizar este trámite.
- ☐ Cuando el solicitante sea una persona moral, copia certificada del acta constitutiva.
- ☐ Cuando el solicitante sea una persona moral, copia certificada del instrumento notarial con que se acredite que la persona que firma la solicitud se encuentra facultada para realizar actos de administración.
- ☐ Copia simple de la identificación oficial de la persona o personas que aceptan la representación

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos."

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES GENERALES

1. El solicitante o su representante legal debe firmar el formato. En todos los casos deberá ser firma autógrafa.
2. Deberá señalar con una **X** el tipo de solicitud de la que se trate en el campo correspondiente.
3. Presente el formato y los documentos correspondientes en la Administración Central de Operación Aduanera, ubicada en Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero, C.P. 06300, México, Distrito Federal.
4. Puede presentar el formato directamente de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, enviarse mediante el Servicio Postal Mexicano o a través de mensajería acelerada. Si lo entrega directamente por favor anexe una copia del formato para el acuse de recibo.



**Solicitud de otorgamiento del Código Alfanumérico
Armonizado del Transportista conforme a la regla
2.4.11. de Carácter General en Materia de
Comercio Exterior**



Lea las instrucciones antes de llenar el formato

II. Si es residente en territorio extranjero o es una empresa constituida conforme a las leyes extranjeras asiente sus datos en este apartado:

1. Nombre, denominación o razón social del solicitante

2. Domicilio del solicitante

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior
Código postal o zona postal	Estado	País
Teléfono	Fax	Correo electrónico

3. Domicilio para oír y recibir notificaciones en México, en caso de tenerlo.

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior
Colonia	C.P.	Municipio/Delegación
		Entidad federativa
Teléfono	Fax	Correo electrónico

4. Datos del representante legal del solicitante, en su caso.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
Teléfono	Fax	Correo electrónico

5. Datos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, en su caso.

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
Teléfono	Fax	Correo electrónico

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
Teléfono	Fax	Correo electrónico



**Solicitud de otorgamiento del Código Alfanumérico
Armonizado del Transportista conforme a la regla
2.4.11. de Carácter General en Materia de
Comercio Exterior**



Lea las instrucciones antes de llenar el formato

Documentos que deben anexar los residentes en el extranjero

- ☐ Identificación de la persona física solicitante o del representante legal de la persona moral que firma la solicitud.
- ☐ Carta responsiva que incluya el nombre o denominación social de la persona que solicita el registro para el uso de la clave de acceso al Sistema de Registro de Transportistas (SIRET). Esta carta se imprime del sistema y debe ser firmada por el solicitante o por su representante legal.
- ☐ Documentación con la que se acredite su residencia en el extranjero
- ☐ Documentación con la que se acredite estar constituido conforme a las leyes extranjeras

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos."

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES GENERALES

1. El solicitante o su representante legal debe firmar el formato. En todos los casos deberá ser firma autógrafa.
2. Deberá señalar con una **X** el tipo de solicitud de la que se trate en el campo correspondiente.
3. Presente el formato y los documentos correspondientes en la Administración Central de Operación Aduanera, ubicada en Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero, C.P. 06300, México, Distrito Federal.
4. Puede presentar el formato directamente de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, enviarse mediante el Servicio Postal Mexicano o a través de mensajería acelerada. Si lo entrega directamente por favor anexe una copia del formato para el acuse de recibo.

INSTRUCCIONES GENERALES

A) Anote la fecha en que firma la solicitud (dd/mm/aaaa), indique si es persona física o persona moral y anote la clave del RFC a trece posiciones (personas físicas). Si es persona moral, indique la clave del RFC, dejando el primer espacio en blanco.

Anote el nombre, denominación o razón social tal y como aparece en su aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o en caso de existir cambio de denominación o razón social o régimen de capital, anote el registrado actualmente, así como los datos de identificación del domicilio fiscal que se mencionan.

El interesado podrá presentar su solicitud en forma personal al Padrón de Importadores de Sectores Específicos, o enviarla a través del servicio de mensajería en el domicilio señalado en el rubro B de la Regla 2.2.1. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente.

B) Anote el domicilio completo donde almacenará las mercancías importadas.

Si tiene más de una bodega y/o sucursal, indique el domicilio de la principal y señale en hoja anexa los domicilios de todas las demás bodegas y/o sucursales.

En **hoja anexa** indique la infraestructura para almacenaje con que cuenta, **por ejemplo**:

- Carne y despojos de bovino, porcino: indique si tiene cuartos de refrigeración y sus características.
- Papel y cartón: detalle las características de los anaqueles para el almacenamiento de los papeles en tarima, en caso de contar con ellos.
- Bicicletas: señale las características de las áreas de reparación, servicio y/o exhibición de la bodega.
- Cemento: indique los mecanismos de la bodega para prevenir la humedad.
- Acero: señale las características del lugar (nave, complejo industrial, etc.), inclusive las dimensiones máximas de la mercancía que puede ser almacenada en dicho sitio.

Es obligatorio describir la infraestructura para la inscripción a cualquiera de los sectores mencionados en el anexo 10 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior (RCGMCE).

No hay requisitos mínimos de infraestructura para la inscripción al Padrón de Sectores Específicos; sin embargo, la autoridad aduanera podrá comprobar que exista congruencia entre el sector solicitado, las fracciones arancelarias declaradas y la infraestructura detallada y existente para el almacenaje, distribución, y en su caso comercialización de las mercancías a importar, por lo que es de suma importancia que la información que proporcione, sea lo más completa posible, le sugerimos que también anexe croquis de las citadas bodegas en donde se especifiquen sus medidas y características.

Anote el nombre del o los sectores en los que desea inscribirse y la o las fracciones arancelarias que correspondan a las mercancías que desea importar, listadas en el anexo 10 de las Reglas RCGMCE vigentes; en caso de ser insuficiente el espacio podrá presentarlas en hojas anexas.

C) Anote el nombre, RFC a trece posiciones y correo electrónico del representante legal de la empresa que promueve y firmela con tinta negra o azul.

IMPORTANTE:

Señale claramente sus datos.

La respuesta a este trámite será enviada por medio del servicio de correo certificado con acuse de recibo, a su domicilio fiscal.

Consulte la respuesta a su trámite en:

- Página de Internet de Aduana México: www.aduanas.gob.mx
- Vía telefónica: (55) 5802 0067, (55) 5802 1755, (55) 5802 1869 y (55) 5802 2413, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 Hrs.
- Correo electrónico: sectoresespecificos@sat.gob.mx
- Módulo de atención personalizada: ubicado en Av. Hidalgo No. 77, Modulo IV, primer piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; donde, el solicitante acreditando su personalidad, de conformidad con el artículo 19 del Código Fiscal de la Federación y con su identificación oficial, podrá conocer el estado actual que guarda su trámite de inscripción, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 Hrs.

**ANEXO 4 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007**

Horario de las Aduanas

Aduana/Sección Aduanera:

Horario en que opera:

.....	
ADUANA DE NUEVO LAREDO	<u>Importación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 24:00 Hrs. Sábados de 8:00 a 14:00 Hrs. Domingos de 10:00 a 14:00 Hrs. <u>Exportación.</u> De lunes a viernes de 7:00 a 24:00 hrs. Sábados de 7:00 a 14:00 Hrs. Domingos de 10:00 a 13:00 Hrs. <u>Puente FF.CC.</u> <u>Importación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 Hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 Hrs. Domingos de 10:00 a 11:00 Hrs. <u>Exportación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 Hrs.
.....	

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de agosto de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo.-** Rúbrica.

**ANEXO 10 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007**

Sectores y fracciones arancelarias

Sector	Fracciones arancelarias				
.....					
5.- Vinos y Licores.					2208.70.02
					
					2208.90.04
					
.....					
32.- Motocicletas.					
			8711.20.03		
			8711.20.04		
			8711.20.99		
			8711.30.03		
			8711.40.03		
			8711.50.02		

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de agosto de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo.-** Rúbrica.

**ANEXO 13 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007**

**Almacenes generales de depósito autorizados para prestar los servicios de depósito fiscal y
almacenes generales de depósito autorizados para la colocación de marbetes o precintos.**

Nombre de la Almacenadora y/o Tercero Habilitado	Domicilio	Tipo de Bodega B Bodega P Patio CF Cámara Frigorífica T Tanques S Silos	Unidad Autorizada para colocar marbetes o precintos	Clave de Unidad Autorizada	Carácter de la Almacenadora y/o bodega
Almacenadora Accel, S.A.	Virginia Fábregas No. 80. Col. San Rafael, C.P. 06470, México, D.F.			0	Almacenadora autorizada
	Calzada Camarones No. 84, Col. San Salvador Xochimanca, C.P. 02870, México, D.F.	B. 100, 200, 401, 402, 403, 500, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1200. CF. 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8	B. 100, 200, 401, 402, 500, 1101 y 1200	1	Directa
	Calzada San Juan de Aragón No. 389, Esquina con Eduardo Molina, Col. Granjas Modernas, C.P. 07460, México, D.F.	CF. 1 a la 23		22	Directa
	Av. Asociación Nacional de Industriales No. 6, Zona Industrial, C.P. 54930, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. 1500, 1600 y 1700 CF. 1, 2, 4 y 5	B. 1500	32	Directa
	Parque Industrial El Salto, Calle 4, No. 10558, C.P. 45680, El Salto, Jalisco.	B. 4000 CF. 2 y 3		34	Directa
	Circuito No. 5, Retorno 3, Parque Industrial Las Américas, C.P. 31220, Chihuahua, Chihuahua.	B. 5000 CF. 1	B. 5000 109.48 M ²	36	Directa
	Unidad Vallejo, Calzada Azcapotzalco La Villa, No. 988, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B. 6001, 6003, 6004, 6005, 6007, 6008 y 6009.	B. 6009	64	Directa
	Unidad los Reyes Km. 21.9 de la Carretera México Texcoco, Los Reyes La Paz, Estado de México.	B. 6102 y 6103 P. 6104	B. 6103	65	Directa
	Unidad Mérida. Calle 60, diagonal No. 511-A, Parque Industrial Yucatán, Mérida, Yucatán.	B. 6401-B	B. 6401-B	66	Directa

	Unidad Monterrey. Parque Industrial, Km. 4.5, General Escobedo, Nuevo León.	B. 6302 P. 6304	B. 6302	67	Directa
	Unidad Guadalajara. Calle 3 No. 410, Zona Industrial, C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco.	B. 4501, 4502 y 4503.	B. 4503	68	Directa
	Unidad León, Av. San José Nos. 106 y 106-A, Fraccionamiento Succar-Vázquez, C.P. 37480, León, Guanajuato.	B. 6201 y 6203	B. 6201	69	Directa
	Jesús Rivera Franco No. 405, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Aguascalientes.	B. s/n	B. s/n 15.00 m ²	71	Directa
	Luis F. García No. 279, Ciudad Industrial de Torreón, Coahuila.	B. s/n	B. s/n 12.00 M ²	83	Directa
	Autopista México-Puebla No. 1720, Col. Zona Industrial Anexa a La Loma, Puebla, Puebla.	B. s/n	B. s/n 289.05 m ²	84	Directa
	Prolongación Lerdo de Tejada No. 777, Esquina Av. Manuel L. Barragán, Col. Tabachines, C.P. 66420, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	B. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 P. 1 y 2		89	Directa
	Calle 3 No. 1138, Zona Industrial, C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco.	B. 2	B. 2 240.00 m ²	91	Directa
	Calle Cocoteros, Lote 8, Manzana XII A, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Tejería, Veracruz.	B. 1-B	B. 1-B 25.00 m ²	93	Directa
Exclusivas Benet, S.A. de C.V.	Calle Ixnahualtongo No. 96, Colonia Lorenzo Boturini, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15820, México, D.F.	B. 1	B. 1 19.20 m ²	94	Habilitada
Chenson Nylon de México, S.A. de C.V.	Calzada González Gallo, No. 1818, Colonia Atlas, C.P. 44870, Guadalajara, Jalisco.	B. 1		95	Habilitada
Almacenadota Afirme, S.A. de C.V.	Av. Hidalgo Poniente No. 234, 2o. Piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.			0	Almacenadora Autorizada
	Av. Ruiz Cortines No. 430, Oriente. Col. Jardines de San Rafael, Ciudad Guadalupe, Nuevo León.	B. 1-P-F	B. 1-P-F	1	Directa

Siderúrgica Lázaro Cárdenas, Las Truchas, S.A.	Francisco J. Mújica No. 1, C.P. 60950, Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán.	B. s/n	B. s/n	2	Habilitada
Cajas de Cartón Sultana, S.A. de C.V.	Francisco I. Madero No. 467, C.P. 66350, Santa Catarina, Nuevo León.	B. s/n	B. s/n	4	Habilitada
	Av. Ruiz Cortines 430 Oriente, Col. Jardines de San Rafael, Ciudad Guadalupe, Nuevo León.	B. 2P	B. 2P	5	Directa
	Avenida Industrias del Oriente No. 3143, Col. Jardines de San Rafael, Ciudad Guadalupe, Nuevo León.	B. s/n		6	Directa
	Calle Privada Nueva No. 3635, Col. Jardines de San Rafael, C.P. 67110, Ciudad Guadalupe, Nuevo León.	B. 9-R		7	Directa
Argo Almacenadora, S.A. de C.V.	Calle 21 s/n Esquina Av. 5, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.			0	Almacenadora autorizada
	Km. 334, Boulevard Córdoba-Fortín, Córdoba, Veracruz.	B. 2	B. 2	2	Directa
	Suárez Peredo No. 145, Veracruz, Veracruz.	B. 4		4	Directa
	Calle 19 No. 302/18 y 20, ampliación Zona Industrial Umán, Mérida, Yucatán.	B. 6	B. 6	6	Directa
	Calle J. B. Lizardi esquina Arrayanes, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Veracruz.	B. 8		8	Directa
	Av. San Juan No. 1, Escamela Ixtaczoquitlán, Veracruz, Veracruz.	B. s/n		10	Directa
	Calle 19 No. 318-II entre Calle 18 y 20, Ampliación Ciudad Industrial, Umán, Yucatán.	B. s/n		15	Directa
	Calle 21 Esquina con Av. 5, Planta alta, Córdoba, Veracruz.	B. 5	B. 5	16	Directa
	Calle 21 Esquina con Av. 5, Planta baja, Córdoba, Veracruz.	B. 2	B. 2	17	Directa

	Boulevard San Juan de Ulúa No. 3 Esq. Morelos Norte, Veracruz, Veracruz.	B. s/n P. s/n	B. s/n P. s/n	18	Directa
	Calle J.B. Lizardi Esquina Av. Arrayanes, Lote 11, Manzana 1-Z-C, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Veracruz.	P. s/n		19	Directa
	Cervantes y Padilla, Esquina Independencia Norte, lote 10, Veracruz, Veracruz.	B. 2		23	Directa
	Cervantes y Padilla Esquina Independencia Norte, lote 9, Veracruz, Veracruz.	B. 3		24	Directa
	Cervantes y Padilla Esquina Independencia Norte, lote 8, Veracruz, Veracruz.	B. s/n P. s/n		25	Directa
Cementos Apasco, S.A. de C.V.	Blvd. Fernando Gutiérrez Barrios No. 84. C.P. 94450. Ixtaczoquitlán, Veracruz.	B. s/n		28	Habilitada
	Av. San Rafael Ayala Echevarry, Km. 0.5, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.	B. 1, 2 y 3		32	Directa
	Calle 21 Esquina con Av. 5, Córdoba, Veracruz.	B. 6		33	Directa
	Independencia Norte No. 208, Col. Manuel Contreras, Veracruz, Veracruz.	B. s/n		34	Directa
	Km. 3.5, Carretera Mena a Ciudad Industrial, C.P. 90343, Xicoténcatl, Tlaxco, Tlaxcala.	B. 1		37	Directa
	Av. San Rafael s/n, San Rafael Tlalmanalco, Estado de México.	B. 1, 2 y 3.		38	Directa
	Av. Industria No. 102, Col. Los Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	B. X, XI y XII	B. XII 1,243 .00 m ²	39	Directa
	Av. Acacias, lote 3, de la Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Veracruz.	B. 1 y 2		40	Directa

	Domicilio Conocido, Ejido Cointzio, C.P. 59000, Morelia, Michoacán.	B. 1 y 2		41	Directa
	Km. 21.5, Carretera Saltillo-Monterrey, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila.	B. 1, 2, 3, 4 y 5		42	Directa
	Cocoteros Esquina, Av. Las Torres, Manzana XV A, Lote 7, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Veracruz.	B. s/n P. 3		43	Directa
	Alejandría s/n, Col. El Trabajo, Santiago Cuautlalpan, Texcoco, Estado de México.	B. s/n		44	Directa
	Calle 7, Norte No. 601, Junta Auxiliar de la Libertad, Puebla, Puebla.	B. s/n	B. s/n 40.00 m ²	45	Directa
	Acceso 1, No. 122, Manzana 4, Fraccionamiento Industrial La Montaña, Santiago de Querétaro, Querétaro.	B. 11	B. 11 55.00 m ²	46	Directa
	Calzada a la Venta No. 25, Fraccionamiento Industrial Cuamatla, C.P. 54730. Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. 1, 2 y 3		47	Directa
	Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02530, México, D.F.	B. 70	B. 70 4,910.76 M ²	50	Directa
	Carretera Córdoba-Veracruz, entrada Amatlán de los Reyes, C.P. 94950, Córdoba, Veracruz.	B. s/n		53	Directa
	Av. Peñuelas No. 3, Col. San Pedrito Peñuelas, C.P. 76148, Querétaro, Querétaro.	B. 1		54	Directa
	Calle de Nicolás Bravo, Poniente No. 33, de la Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Puebla.	B. s/n		55	Directa
	Km. 1, Carretera Mante-Valles, Ciudad Mante, Tamaulipas.	B. 1		56	Directa

	Av. de las Torres No. 87, Col. Jajalpa, C.P. 55090, Ecatepec, Estado de México.	B. 1		57	Directa
	Periférico Km. 4.5, Carretera Umán-Caucel, Mérida, Yucatán.	S. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12		58	Directa
	Calle "F", No. 7, Parque Industrial Puebla 2000, Puebla, Puebla.	B. 1		59	Directa
	Carretera Nacional México-Laredo, Km. 555, Ciudad Mante, Tamaulipas.	B. 1 S. 1 y 2		60	Directa
	Calle 17 No. 407-B, Mérida, Yucatán.	T. 1, 2, 3 y 4		62	Directa
	Calle 15 No. 447, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán.	T. 19 y 20		63	Directa
	Calle 17 No. 409, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán.	T. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 17 Batería No. 1 S. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Intersilos 14, 15, 16, 17 y 18 Calaveras 13 y 19 Batería No. 2 S. 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 Intersilos 32, 33, 34, 35 y 36 Calaveras 31 y 37		64	Directa
	Acceso II, Nave 2, Manzana 2, Fraccionamiento Industrial La Montaña, Querétaro, Querétaro.	B. 1		65	Directa
	Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02530, México, D.F.	B. 55	B. 55 1,815.34 M ²	66	Directa
	Calle Pochtecas No. 35, Col. Paseos de Churubusco, C.P. 09030, Iztapalapa, México, D.F.	B. 1		68	Directa

	Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02530, México, D.F.	B. 107		69	Directa
	Km. 6.5 de la Carretera Veracruz-Cardel, Antiguo Rancho de nombre "El Guajilote", Antigua Hacienda de Buenavista.	B. s/n P. s/n		71	Directa
	Av. Hidalgo s/n, frente al No. 9 de la misma avenida, (Carretera Federal México-Veracruz), en la congregación Peñuela, Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz.	B. 1, 2 y 3 Vía Espuela 4 P. s/n		72	Directa
	Km. 254 Carretera Panamericana, Apaseo El Grande, Guanajuato.	T. TC-100-1, TC-103-4, TC-104-5, TC-108-9, TC-109-10, TC-105-06, T-201 y T-202 S. 1, 2, 3, 4, 5 y 6		73	Directa
	Carretera Federal Puebla-Tlaxcala, No. 1020, Km. 10.7, Av. Zaragoza No. 6, Fraccionamiento Industrial Aragón, Cuautlancingo, Puebla.	B. 6		75	Directa
	Km. 66.5, Carretera La Tinaja-Ciudad Alemán s/n, Tres Valles, Veracruz.	B. 1		76	Directa
	Predio denominado Tierra Larga Tepojaco, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo.	B. 3 Vía s/n, Vía 3 P. s/n S. 1		77	Directa
	Calle Ignacio Zaragoza No. 503, Col. Guadalupe Victoria, C.P. 89080, Tampico, Tamaulipas.	B. 1 vía espuela P. s/n T. Z S. 1, 2, 3 y 4		79	Directa
	Fraccionamiento Lol-Be, Calle Ignacio Zaragoza s/n, del Ejido Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.	B. 1	B. 1 20.00 m ²	80	Directa

	Calle 17 No. 404 y 406, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán.	S. 7		81	Directa
	Calle Fresno s/n, San Mateo Xoloc, Tepozotlán, Estado de México.	Cámaras Refrigeradas 1, 2 y 3		82	Directa
	Calle 21 s/n, entre Avenidas 3 y 5, Córdoba, Veracruz	B. 1		85	Directa
	Lotes 8, 9 y 31 de la Colonia Pedro I. Mata, Veracruz, Veracruz.	P. 1 y 2		86	Directa
	Domicilio Conocido, Planta Centro Agroindustrial, Colonia Anáhuac, C.P. 31600, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.	P. 1		95	Directa
	Lotes de terreno Nos. 16 y 16 "A", de la manzana uno, Zona Industrial Framboyan, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Tejería, Veracruz.	P. Lote 16 P. Lote 16 "A"	P. Lote 16 7,520.50 m ² P. Lote 16 "A" 2,466.00 m ² ,	101	Directa
	Módulo 9-C, del Parque de Servicios Tecnológicos Ciudad de México, entre la avenida Michoacán y Prolongación Anillo Periférico, Iztapalapa, México, D.F.	B. 1	B. 1 1,081.11 m ²	120	Directa
	Calle Xocongo No. 213, Col. Tránsito, México, D.F., C.P. 06820.	B. 1	B. 1 396.00 m ²	125	Directa
	Calle Xocongo Nos. 129, 131 y 175, Col. Tránsito, México, D.F., C.P. 06820.	B. área 1 B. área 2	B. área 1 2,303.26 m ² B. área 2 1,359.14 m ²	126	Directa
Almacenadora Banorte, S.A. de C.V.	Avenida A No. 100, Fraccionamiento Almacentro, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.			0	Almacenadora autorizada
	Avenida A No. 100, Fraccionamiento Almacentro, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.	B. 37052		1	Directa
	Avenida A No. 100, Fraccionamiento Almacentro, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.	B. 60802	B. 60802	2	Directa

Bacum Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Av. Internacional No. 202, Parque Industrial Huinala, Apodaca, Nuevo León.	B. 1		12	Habilitada
Bacum Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Av. Internacional No. 301, Parque Industrial Huinala, Apodaca, Nuevo León.	C.F. 1 y 2		13	Habilitada
Ryder Capital, S.A. de C.V.	Av. Apolo No. 510, Parque Industrial Kalos, C.P. 66350, Carretera a Saltillo, Km. 9, Santa Catarina, Nuevo León.	B. 1		14	Habilitada
	Calle "B" No. 509, Fraccionamiento Almacentro, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León	B. 3		15	Directa
Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V.	Albéniz No. 4418, Col. Ampliación Guadalupe Victoria, C.P. 07780, México, D.F.			0	Almacenadora Autorizada
	Albéniz No. 4418, Col. Ampliación Guadalupe Victoria, C.P. 07780, México, D.F.	B. s/n	B. s/n	1	Directa
Fantasías Miguel, S.A. de C.V.	Av. Mariano Escobedo No. 151, Col. Anáhuac, México, D.F.	B. HF22		24	Habilitada
	Av. Progreso lotes 23 y 24 Parke 2000, Carretera a Veracruz-Cardel, entre la Col. Renacimiento y el Campo de Tiro, Veracruz, Veracruz.	B. s/n	B. s/n	26	Directa
AAI Joske's, S. de R.L. de C.V.	Calzada de Tlalpan No. 2738, Col. Espartaco, C.P. 04780, México, D.F.	B. 1		32	Habilitada
Porcelanatto, S.A. de C.V.	Checoslovaquia Manzana 2, Lote 8, Col. Olímpica, C.P. 55130, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	B. 45-HF		46	Habilitada
Evoli, S.A. de C.V.	Calzada de la Virgen No. 301, Col. Avante, Delegación Coyoacán, C.P. 04460, México, D.F.	B. s/n		47	Habilitada
José Chacalo Tuachi.	Privada de Cervantes Saavedra No. 37-A, Col. Ampliación Granada, C.P. 11529, México, D.F.	B. 52HF		49	Habilitada
	Boulevard de los Ríos y Nuevo acceso s/n, Parque Industrial Altamira, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.	B. s/n P. s/n		52	Directa

Jalmex Empresarial, S.A. de C.V.	Carretera El Castillo Km. 13.5, s/n, C.P. 45685, El Salto, Jalisco.	B. s/n	B. s/n 656.20 m ²	54	Habilitada
Niké de México, S.A. de C.V.	Lotes 13, 14 y 15, Manzana 14, 3er. Etapa Parque Industrial Bernardo Quintana, C.P. 76246, El Marqués, Querétaro.	B. s/n		56	Habilitada
	Km. 100 + 400 de la Carretera Tijuana-Ensenada, Lote 4, Col. El Sauzal de Rodríguez, C.P. 22800, Ensenada, Baja California.	P. s/n		57	Directa
Coppel, S.A. de C.V.	Jalpa y Av. Juchipila No. 1673, Col. Exejido Zacatecas, C.P. 21090, Mexicali, Baja California.	B. 68HF		61	Habilitada
	Av. de los Angeles No. 185, Col. San Martín Xochináhuac, C.P. 02120, México, D.F.	B. 69F B. 4, 5 y 6 P. s/n	B. 69F 149.80 m ²	62	Directa
	Aguirre Laredo No. 5214-3, Fraccionamiento Jardines de San José. C.P. 32390, Ciudad Juárez, Chihuahua.	B. 64F		64	Directa
Antera, S.A. de C.V.	Av. de los Angeles No 185, Col. San Martín Xochináhuac, C.P. 02120, México, D.F.	B. HF65	B. HF65 194.80 m ²	66	Habilitada
	Calle Uno Poniente No. 19090-B, Ciudad Industrial Mesa de Otay, C.P. 22500, Tijuana, Baja California.	B. 66F	B. 66F 60.60 m ²	67	Directa
Almacenes y Distribución Hersan, S.A. de C.V.	Calle "L" No. 8, Bodegas 4, 8 y 8-A, Parque Industrial 2000, C.P. 22500, Puebla, Puebla.	B. HN022 B. 4 B. 8 B. 8-A	B. 4 y 8-A 24.50 m ² y 31.80 m ²	68	Habilitada
Productos y Equipos Internacionales, S.A. de C.V.	Av. Presidente Juárez No. 2023, Col. Industrial Los Reyes, C.P. 54090, Tlalnepantla, Estado de México.	B. HF-69		69	Habilitada
	Calle Uaxactum, Lote 01, Letra "A", Manzana 13, Súper Manzana 97, Col. Ampliación Zona Industrial, C.P. 77530, Cancún, Quintana Roo.	B. 71F Secciones 1 y 2	B. 71F Secciones 1 y 2 50.00 m ²	70	Directa

Horco, S.A. de C.V.	Km. 50.000 de la Línea "B" del Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. paraje el Jardín, Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México.	B. 1 (HF-070) Espuela 1		73	Habilitada
Corporación Control, S.A. de C.V.	Km. 14.5 de la Carretera Puente de Vigas a Cuautitlán-Tlalnepantla, Letra "W", Col. Lechería. C.P. 54900, Municipio de Tultitlán, Estado de México.	B. HF074		74	Habilitada
Sony de México, S.A. de C.V.	Km. 37.5 de la Carretera México-Querétaro, Col. Rancho Cadena, C.P. 54600, Tepozotlán, Estado de México.	B. HF075		76	Habilitada
Corporación Control, S.A. de C.V.	Edificio No. 1, de la Parcela 7, Calle Hades No. 701, 703, 705, 707 y 709, del Parque Industrial Kalos, C.P. 67190, Municipio de Guadalupe, Nuevo León.	B. 077		77	Habilitada
Horco, S.A. de C.V.	Antiguo Camino a San Juanico No. 355, Fraccionamiento San Juanico Chico, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. HF-081		81	Habilitada
	Av. San Lázaro No. 300, Col. Villas de San Lázaro, Ciudad Reynosa, Tamaulipas.	B. 83F		83	Directa
LG Electronics México, S.A. de C.V.	Calle Pino Suárez s/n, Col. Ixtacalco, C.P. 54712, Cuautitlán Izcalli, Estado de México	B. HF-84		84	Habilitada
Logística Internacional de Mercancías, S.A. de C.V.	Av. James Watt No. 9, Parque Industrial La Joya, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. HF-88		87	Habilitada
Fantasías Miguel, S.A. de C.V.	Calle 16 de Septiembre No. 14, Barrio de Santiaguito, C.P. 54919, Tultitlán, Estado de México.	B. HF-089		89	Habilitada
Ziporex, S.A. de C.V.	Emiliano Zapata s/n, Lote B, Local D, Zona Industrial, Lerma de Villada Lerma, C.P. 5200, Estado de México.	B. HF-092		92	Habilitada

Jalmex Empresarial, S.A. de C.V.	Calle Olivo s/n, Bodega 7ª, Col. Recursos Hidráulicos, Parque Industrial Nor-T, C.P. 54940, Tultitlán, Estado de México.	B. HF-093	B. HF-093 120.00 m ²	94	Habilitada
Importadora y Exportadora Orfe, S.A. de C.V.	Sauces s/n, Manzana 9, Lote 20, Col. Bosques de Iztacala, C.P. 52929, Atizapán, Estado de México.	B. HF-098	B. HF-098 370.50 m ²	96	Habilitada
Logística Internacional de Mercancías, S.A. de C.V.	Km. 14.5, Interior 3, Carretera Puente de Vigas a Cuautitlán, Col. Lechería, Tultitlán, Estado de México.	B. HF-094		97	Habilitada
Comercializadora Raalch, S.A. de C.V.	Km. 43.5, Autopista México-Querétaro, Barrio de Texcacoa, Tepotzotlán, Estado de México.	B. HF-098		98	Habilitada
Almacenes Generales del Bajío, S.A. de C.V.	Av. del Obrero No. 401, Fraccionamiento Industrial Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Guanajuato.			0	Almacenadora Autorizada
Grupo Ruz, S.A.	Lauro Villar No. 120, Col. Providencia. Delegación Azcapotzalco, C.P. 02440, México, D.F.	B. s/n		16	Habilitada
	Desviradores No. 101-A, Fraccionamiento Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Guanajuato.	B. s/n		21	Directa
Manualidades La Estrella, S.A. de C.V.	Boulevard Aeropuerto Km. 2, No. 714, San José el Alto, C.P. 37660, León, Guanajuato.	B. s/n		22	Habilitada
	Av. del Obrero No. 503, Fraccionamiento Industrial Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Guanajuato.	B. 1	B. 1 168.00 m ²	27	Directa
Acero Prime, S. de R.L. de C.V.	Eje 128 No. 209, Zona Industrial del Potosí, C.P. 78090, San Luis Potosí.	B. s/n		33	Habilitada
	Av. Industrias 2000, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. 1 y 2		36	Directa
Zat Logistics, S.A. de C.V.	Calle Amapola No. 623, Col. San Carlos, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco.	B. 1	B. 1 2,269.49 m ²	38	Habilitada

Servicios Empresariales Zimag, S.A. de C.V.	Universidad s/n, Col. La Palma, C.P. 54879, Cuautitlán, Estado de México.	B. 1	B. 1 267.90 m ²	40	Habilitada
Pondisa México, S.A. de C.V.	Calle Francisco I. Madero s/n, Esquina con Morelos, Col. Francisco Chilpa, C.P. 54940, Tultitlán, Estado de México.	B. 1		44	Habilitada
Pondisa Nuevo León, S.A. de C.V.	Calle Reynaldo Sánchez No. 556, Parque Industrial Milimex, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.	B. 1		46	Habilitada
	No. 31 y en el No. 29 de la Av. Valle de las Alamedas, del Municipio de Tultitlán, Estado de México.	B. 1		47	Directa
Artículos Importados Sofí, S.A. de C.V.	Río Lerma No. 7-A, Col. Corredor Industrial Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla.	B. 2, 3 y 4		49	Habilitada
Fonderia, S.A. de C.V.	Eje 108 s/n, Zona Industrial, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. 1 y 2 P. 3		50	Habilitada
	Calle Laurel No. 103, Fraccionamiento Industrial El Vergel, Celaya, Guanajuato.	B. 1		51	Directa
Logística Integral en Transportación, S.A. de C.V.	Eje 128, Esquina Comisión Federal de Electricidad, Zona Industrial, C.P. 78935, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. 1 P. con Espuela de Ferrocarril No. 2		54	Habilitada
Fonderia, S.A. de C.V.	Eje 122 s/n, Esquina Av. Comisión Federal de Electricidad y Av. Ferrocarril, C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí	B. 1 P. 2 Subestación Eléctrica 3 Planta de acero 4		57	Habilitada
Onest México, S.A. de C.V.	Av. Mexiquense s/n, Casco La Providencia, Ex Hacienda Los Portales, Tultitlán, Estado de México.	B. 1	B. 1 4,870.46 m ²	58	Habilitada
Onest México, S.A. de C.V.	Carretera México-Querétaro Km. 34.5, Nave 5, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. 1	B. 1 5,052.71 m ²	59	Habilitada

Vende Barato, S.A. de C.V.	Carretera Central a Matehuala No. 10600, Col. La Raza Soledad de Graciano Sánchez, C.P. 78433, San Luis Potosí.	B. 1		60	Habilitada
Técnicas de Productividad en Logística, S.A. de C.V.	Parque Empresarial Nor T, Nave 5C, Calle Olivo y Av. del Pozo s/n, Lechería, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 54940, Tultitlán, Estado de México.	B. 1		63	Habilitada
Servicios Activos del Centro, S.A. de C.V.	Número 1, Manzana 5, de la calle de Tulipanes, Fraccionamiento Santa Rosa, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. s/n		69	Habilitada
Almacenadora General, S.A.	Zona Poniente No. 361, C.P. 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.			0	Almacenadora autorizada
	Zona Poniente No. 361, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	B. 1-PRF		1	Directa
	Zona Poniente No. 371, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	B. 2-PRF	B. 2-PRF	2	Directa
Terminal de Productos Especializados, S.A. de C.V.	Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamaulipas.	T. TV-2		4	Habilitada
Terminal de Productos Especializados, S.A. de C.V.	Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamaulipas.	T. TV-3		5	Habilitada
Terminal de Productos Especializados, S.A. de C.V.	Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamaulipas.	T. TV-4		6	Habilitada
Importaciones de la Mancha, S.A. de C.V.	Monte de los Olivos No. 113, Santa Catarina, Nuevo León.	B. s/n	B. s/n	7	Habilitada
Terminal de Productos Especializados, S.A. de C.V.	Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamaulipas.	T. TV1, TV2, TV3, TV4, TV5, TV10, TV21, TV25, TV26, TV8A, TV8B, TV8C, TV8D, TV31, TV32, TE101, TE102, TE103 y TE110		8	Habilitada

Importaciones de la Mancha, S.A. de C.V.	Av. Loma Larga No. 150, Col. Loma Larga, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León.	B. 1		11	Habilitada
Almacenes Miramar, S.A. de C.V.	Km. 14.5, Carretera Tampico-Mante, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.	B. s/n P. s/n		12	habilitada
Terminal Marítima de Altamira, S.A. de C.V.	Nuevo Puerto Industrial s/n, Altamira, Tamaulipas.	B. 1 y 2 P. 1, 2 y 3		13	Habilitada
Acero Prime, S. de R.L. de C.V.	Av. Industria Automotriz, Esquina con Albert Einstein, Parque Industrial, Toluca, Estado de México.	B. s/n		14	Habilitada
Acero Prime, S. de R.L. de C.V.	Av. Gamma No. 527, Parque Industrial Santa María, Ramos Arizpe, Coahuila.	B. 1		15	Habilitada
Almacenadora Gómez, S.A. de C.V.	Calle Tres Anegas No. 425, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, México, D.F.			0	Almacenadora autorizada
	Calle Tres Anegas No. 425, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.	B. 1, 2, 3, 4, 9 y 10	B. 1	1	Directa
	Acceso 111, No. 15-A, Bodega Industrial Benito Juárez, Querétaro, Querétaro.	B. 45		6	Directa
Frialsa, Frigoríficos del Bajío, S.A. de C.V.	Av. 5 de Febrero No. 1704, Querétaro, Querétaro.	CF. 4		20	Habilitada
	Saturno No. 65, Col. Guerrero, C.P. 06300, México, D.F.	B. 3 B. sección "A" sección "C" sección "D"		30	Directa
Moltrim, S.A. de C.V.	Calzada Guadalupe No. 245, Col. Guadalupe Tepeyac, México, D.F.	S. 1 al 25 Batería 1		35	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Calzada Guadalupe No. 245, Col. Guadalupe Tepeyac, México, D.F.	B. 1 al 19 Batería 2, S. 1 al 15, Intersilos 16 al 23, Batería 3		36	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Ciprés No. 277, Col. Sta. María la Ribera, México, D.F.	B. s/n		37	Habilitada

Moltrim, S.A. de C.V.	Ciprés No. 277, Col. Sta. María la Ribera, México, D.F.	S. 1 al 70 Intersilos 71 al 74 Calavera 75		38	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	B. 3		39	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	B. 4		40	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	B. 5		41	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	B. 6		42	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	B. 7		43	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	B. 8		44	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	S. 1 a 33, Intersilos 34 al 53		45	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Primavera No. 106, Col. Tacuba, México, D.F.	S. 1 al 24, Intersilos 25 al 38 y S. 39 al 50		46	Habilitada
Importadora y Exportadora Steele, S.A. de C.V.	Atomo No. 12, Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan, Estado de México.	B. 1		47	Habilitada
	Zona Portuaria de Manzanillo s/n, Manzanillo, Colima, Muelle Banda "C", de San Pedrito.	P. s/n		51	Directa
	Tres Anegas No. 409, Col. Nueva Industrial Vallejo, México, D.F.	P. 1		52	Directa
Gamma Steel, S.A. de C.V.	Lote 124 Manzana XVIII, Fraccionamiento B, Parque Industrial, Tepeji del Río, Hidalgo.	B. 1		57	Habilitada
Importadora y Exportadora Steel, S.A. de C.V.	Atomo No. 12, Parque Industrial Naucalpan, Estado de México.	B. s/n		58	Habilitada
Industrias Vinícolas Pedro Domecq, S.A. de C.V.	Km. 75, Carretera Aguascalientes-Zacatecas, Luis Moya, Zacatecas, Zacatecas.	T. 3 (batería 1)		60	Habilitada
Industrias Vinícolas Pedro Domecq, S.A. de C.V.	Presa del Sordo s/n entre Av. Los Reyes y Av. Acambay, Col. Valle de los Reyes, Municipio de los Reyes la Paz, Estado de México.	B. 1	B. 1	61	Habilitada

Operadora de Terminales Marítimas, S.A. de C.V.	Nuevo Puerto Industrial Altamira, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.	T. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 31, 32 y 33. P. s/n		62	Habilitada
Gamma Steel, S.A. de C.V.	Lote 124, Manzana XVIII, Fraccionamiento B-Parque Poblamiento, Tepeji del Río, Estado de Hidalgo.	B. 2		63	Habilitada
	Carretera Cancún-Aeropuerto, Km. 14.5, Central de Abastos, Cancún, Quintana Roo.	B. 81		67	Directa
	Carretera México-Veracruz, Km. 443, Col. Francisco Villa, C.P. 91960, Veracruz, Veracruz.	B. s/n P. s/n		71	Directa
	Km. 17, Carretera Cancún-Aeropuerto, Central de Abastos, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.	B. s/n		74	Directa
Servicios Industriales de Altamira, S.A. de C.V.	Nuevo Puerto Industrial de Altamira, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.	B. s/n 21 Tanques		79	Habilitada
Guerlain de México, S.A. de C.V.	Poniente 146 No. 603, local N-2, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300. México, D.F.	B. s/n		81	Habilitada
	Tres Anegas No. 425, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.	P. 1		87	Directa
La Madrileña, S.A. de C.V.	Calle San Lorenzo Río Tenco, Bodega A-3, Parque Industrial San Lorenzo, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. 1	B. 1 60.00 m ²	88	Habilitada
	Calle Presa del Sordo s/n, entre Av. de los Reyes y Av. Acambay, Col. Valle de los Reyes, Municipio de los Reyes la Paz, Estado de México.	B. s/n		89	Directa

Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V.	Av. de la Luz No. 92-C, Fraccionamiento Parque Industrial La Luz, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.			0	Almacenadora autorizada
	Rabaúl No. 500, Col. Jardín Azpeitia, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02530, México, D.F.	B. 45, 46, 58 y 59	B. 45 80.00 m ² B. 46 80.00 m ² B. 58 80.00 m ² B. 59 40.00 m ²	2	Directa
	Rabaúl No. 500, Col. Jardín Azpeitia, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02530, México, D.F.	B. 57	B. 57 80.00 m ²	3	Directa
Distribuidora Internacional Cornejo, S.A. de C.V.	Chimalcoyotl No. 175, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, México, D.F.	B. 1 y 2		4	Habilitada
	Av. de la Luz, No. 92-C, Fraccionamiento Parque Industrial La Luz, C.P. 54716, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. 1 y 2 P. 3	B. 2 148.00 m ²	5	Directa
Distribuidora de Lácteos Algil, S.A. de C.V.	Km. 3.5, Jorobas Tula, Parque Industrial Las Américas No. 4, Manzana 3, Huehuetoca, Estado de México.	C.F. 1 y 2		6	Habilitada
Marke, S.A. de C.V.	Boulevard Toluca No. 18-A, San Francisco Cuautlalpan, C.P. 53370, Naucalpan, Estado de México.	B. 2		7	Habilitada
Distribuidora de Enseres de América, S.A. de C.V.	Cerrada de Protón No. 4, Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, C.P. 53489, Estado de México.	B. 1 P. 2		8	Habilitada
Distribuidora Internacional Cornejo, S.A. de C.V.	Acalotenco 131, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.	B. 1		9	Habilitada
Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V.	Campeche No. 290, Pisos 7 y 8, Col. Hipódromo, C.P. 06170, México, D.F.			0	Almacenadora autorizada

	Pelicano No. 91, Col. Ampliación San Juan de Aragón, C.P. 07470, México, D.F.	B. A, B, C y D	B. D 50.00 m ²	1	Directa
	Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 520 (antes 128), Col. Federal, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15700, México, D.F.	B. E	B. E 100.00 m ²	3	Directa
	Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 128, Bodega "G", Col. Federal, C.P. 15700, México, D.F.	B. G	B. G 50.00 m ²	4	Directa
	Uranio 119, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, México, D.F.	B. 1	B. 1 50.00 m ²	6	Directa
	Calle Cerrada de Acalotenco No. 237-Bodega 102, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco.	B. 1	B. 1 30.00 m ²	7	Directa
	Calle Cerrada de Acalotenco No. 237-Bodega 108, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.	B. 1		8	Directa
	Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 520 (antes 128), Bodega "L", Col. Federal, C.P. 15700, México, D.F.	B. 1		9	Directa
Almacenadora Kuehne & Nagel, S.A. de C.V.	Av. Michoacán No. 20, Col. Renovación Iztapalapa, C.P. 09209, México, D.F.			0	Almacenadora autorizada
	Parque Industrial Finsa, Av. Michoacán No. 20, Col. Renovación, Iztapalapa, C.P. 09209, México, D.F.	B. 10	B. 10 250.00 m ²	15	Directa
	Av. Centro Industrial Valle de las Alamedas No. 69, Col. San Francisco Chilpan, C.P. 54940, Tultitlán, Estado de México.	B. s/n	B. s/n 150.00 m ²	21	Directa
	Av. Nafta 775, Parque Industrial Stiva-Aeropuerto, Apodaca, Nuevo León.	B. s/n		26	Directa

	Benjamín Franklin, Lotes 5 y 6, Manzana 3, Parque Industrial Aeropuerto, C.P. 45640, Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	B. s/n	B. s/n 50.00 m ²	27	Directa
Kuehne & Nagel, S.A. de C.V.	Calle 28 No. 90, Col. Federal, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15700, México, D.F.	B. s/n	B. s/n 116.80 m ²	33	Habilitada
Almacenadora Logística Empresarial, S.A.	Poniente 148, No. 962, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.			0	Almacenadora Autorizada
	Poniente 148 No. 901, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B. 1, 2A, 2B, 4, 5, 6, 7 PB, 10 y 11		1	Directa
	Poniente 148 No. 962, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B. 1, 2-A, 2-C, 2-D, 3-A, 3-B, 4-A y 4-B P. s/n C.F. 4-C		2	Directa
	Av. Patria No. 195, Col. El Manantial, C.P. 44980, Guadalajara, Jalisco.	B. s/n	B. s/n	21	Directa
Deportes Martí, S.A. de C.V.	Lotes 4, 5, 6, Manzana 10, Calle 5 Sur del Parque Industrial Toluca 2000, en Toluca, Estado de México.	B. 1		39	Habilitada
Aspersoras Terrestres, S.A. de C.V.	Alfonso Gómez Torres No. 240, Lote 1, Manzana 9, Ciudad Industrial Torreón, Torreón, Coahuila.	B. 1		40	Habilitada
Imaginatenis, S.A. de C.V.	Ingenieros Militares No. 70, Bodega No. 12, México, D.F.	B. 12		41	Habilitada
	Recursos Petroleros No. 14, Nave "A", Tlalnepantla, Estado de México.	B. Nave "B"		42	Directa
Logyx Almacenadora, S.A. de C.V.	Av. Ferrocarril de Acámbaro No. 77, Col. San Luis Tlatilco, C.P. 53630, Naucalpan, Estado de México.			0	Almacenadora autorizada
	Filiberto Gómez No. 179, Fraccionamiento Industrial San Nicolás, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México.	B. s/n	B. s/n 558.00 m ²	11	Directa

Frattina, S.A. de C.V.	Presidente Masaryk No. 420, C.P. 11560, México, D.F.	B. s/n		12	Habilitada
	Domicilio Conocido, Ejido de Tepeixtle, Manzanillo, Colima.	B. 1 B. 2	B. 1 25.00 m ²	14	Directa
Almacenadora Modelo, S.A. de C.V.	Calzada México Tacuba No. 1073, Col. Huichapan, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11290, México, D.F.	B. 14 B. 15		16	Habilitada
	Juan Fernández Albarrán Nos. 58, 60, 62 y Calle Industrial No. 51, Fraccionamiento San Pablo Xalpa, C.P. 54090, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	B. A, B, C y D	B. s/n 115.08 m ²	24	Directa
Alpezzi Chocolates, S.A. de C.V.	Av. Prolongación de Los Robles Sur No. 351, Fraccionamiento Los Robles, C.P. 45319, Zapopan, Jalisco.	B. s/n		27	Habilitada
Bulkmatic de México, S. de R.L. de C.V.	Mario Colín s/n, Col. Valle Ceylán, C.P. 54150, Tlalnepantla, Estado de México.	B. s/n		29	Habilitada
	Calle Los Sauces No. 4, Parque Industrial Lerma, C.P. 52000, Estado de México.	B. 1 Sección "A"		35	Directa
	Calle Isidro Fabela No. 126, Barrio de los Reyes, C.P. 54900, Tultitlán, Estado de México.	B. 2	B. 2 179.97 m ²	47	Directa
Yamaha Motor de México, S.A. de C.V.	Av. Presidente Adolfo López Mateos No. 2, Col. Atizapán Centro, C.P. 52900, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	B. s/n		50	Habilitada
	Pintores No. 195, Parque Industrial Impulso, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. s/n		54	Directa
	Acceso III No. 52, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76160, Querétaro, Querétaro.	B. 12 y 13	B. 13 45.00 m ²	55	Directa
	Av. Ceylán No. 489 y 489-A, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B. 1		56	Directa

	Paseo de Jacarandas No. 328, Col. Santa María Insurgentes, C.P. 06430, México, D.F.	B. s/n CF 2	B. s/n 50.50 m ²	57	Directa
	Boulevard Vicente Valtierra No. 7020, Fracción Predio Cañada de Alfaro, C.P. 37285, León, Guanajuato.	B. s/n B. 1	B. s/n 25.00 m ²	60	Directa
Unión de Grandes Marcas, S.A. de C.V.	Av. 16 de Septiembre No. 385, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, México, D.F.	B. s/n Almacén Anexo "A" Almacén 1 Almacén 2 Cava 1 Cava 2	B. s/n 25.00 m ²	65	Habilitada
Bicicletas Ozeki, S.A. de C.V.	Av. Pioneros del Cooperativismo No. 13, Col. México Nuevo, C.P. 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	B. s/n B. área "D" B. área "F"		66	Habilitada
Indukern de México, S.A. de C.V.	Paseos del Valle No. 5211, Carretera Guadalajara-Nogales, Fraccionamiento Technology Park, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.	B. s/n		68	Habilitada
	Fracción cuatro del Rancho Sinaí del Km. 9 de la Carretera Cancún-Tulum, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.	B. 25 a la 36 del Módulo "C"	B. 25 a la 36 del Módulo "C" 12.00 m ²	69	Directa
Energía Azteca VIII, S. de R.L. de C.V.	Predio Las Delicias, San Luis de la Paz, Guanajuato.	B. s/n		70	Habilitada
Daewoo Electronics Corporation de México, S.A. de C.V.	Av. Misión No. 10, Esquina Bucareli 3a. Sección, Parque Industrial Bernardo Quintana, Querétaro, Querétaro.	Nave No. 5		71	Habilitada
	Carretera Miguel Alemán No. 800-A y Calle Puerto Tampico, Col. La Fe, C.P. 66477, Municipio San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	Nave. s/n	Nave. s/n 25.00 m ²	74	Directa
Ferrer y Asociados, S.A. de C.V.	Lago Ladoga No. 220, Col. Anáhuac, C.P. 11230, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.	B. s/n	B. s/n 24.60 m ²	75	Habilitada
	Norte 35 No. 771, Fraccionamiento Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B. s/n	B. s/n 70.00 m ²	79	Directa

Almacenadora Mercader, S.A.	Colón No. 209, 5o. Piso, Edificio Mercantil, Centro. Madero T. Prisciliano Sánchez, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.			0	Almacenadora Autorizada
	Eje 110 s/n, Zona Industrial, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. 201	B. 201	1	Directa
	Mariano Escobedo s/n, Aguascalientes, Aguascalientes.	B. 205	B. 205	2	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 68	B. 68 250.00 m ²	3	Directa
	Km. A-411, vía FF.CC. León, Guanajuato.	B. 101	B. 101	4	Directa
	Km. A-411, vía FF.CC. León, Guanajuato.	B. 102	B. 102	5	Directa
	Km. 53.9, Carretera. México-Toluca, Lerma, Estado de México.	B. 108	B. 108	6	Directa
	Km. 53.9 Carretera. México-Toluca, Lerma, Estado de México.	B. 103	B. 103	7	Directa
	Las Palomas s/n, Boulevard Lázaro Cárdenas, Municipio de Irapuato, Guanajuato.	B. 105	B. 105	8	Directa
	Fundación y derecho vía FF.CC. s/n, Celaya, Guanajuato.	B. 102-B	B. 102-B	9	Directa
	Terminal Granelera de Lázaro Cárdenas, Michoacán.	24 Silos, 8 Extersilos 12 Intersilos, divididos en dos baterías con No. 02-026-2-902.	24 Silos 8 Extersilos 12 Intersilos, divididos en dos baterías con No. 02-026- 2-902.	10	Directa
	Unidad Andrés Figueroa, Av. 18 de Marzo No. 704, Tlaquepaque, Jalisco.	B. 02-014-3-327 y 02-014-3- 331.	B. 02-014-3- 327 y 02- 014-3-331	11	Directa
	Chihuahua y Privada de la Fuente s/n, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	B. 03-108-1-102		12	Directa
	Km. 363, Vía FF.CC. México-Uruapan, Morelia, Michoacán.	B. s/n		13	Directa

	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02530, México, D.F.	B. 02 036 1 067 B. 02 036 1 078	B. 02 036 1 067 250.00 m ²	14	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02530, México, D.F.	P. 020 36 10/60-A		15	Directo
	Eje No. 110 s/n, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. 03 079 1201		16	Directa
Industria de Herramientas, Accesorios y Refacciones, S.A. de C.V.	Carretera Internacional a Nogales No. 8490, C.P. 44900, Zapopan, Jalisco.	B. s/n.		17	Habilitada
	Av. 18 de Marzo No. 704, Col. La Nogalera, C.P. 44470, Guadalajara, Jalisco.	B. 02-014-1-316		19	Directa
	Av. 18 de Marzo No. 704, Col. La Nogalera, C.P. 44470, Guadalajara, Jalisco.	B. 02-014-1-332		20	Directa
	Km. 53.9, Carretera México-Toluca en Lerma, Estado de México.	B. 09-094-1-102		21	Directa
Hugo Herrera Mier.	Km. 1.6 de la Carretera a Minatitlán, Manzanillo, Colima.	B. 71508011		22	Habilitada
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-060		24	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-079		25	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-061		27	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-083		28	Directa

	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-074		29	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-086		30	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-073		31	Directa
Maerks Logistics México, S.A. de C.V.	Av. del Pozo s/n y Calle Tercera Sur, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 54913, Municipio de Tultitlán, Estado de México.	B. 850-15-04-1		32	Habilitada
	Carretera Miguel Alemán Km. 14.8, Apodaca, Nuevo León.	B. 246-19-03-1	B. 246-19-03-1 50.00 m ²	33	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 025-910001		34	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 025-920001		35	Directa
Minsa, S.A. de C.V.	Boulevard Topolobampo No. 2574, Zona Industrial, Los Mochis, Sinaloa.	S. 1, 2 y 3 S. 1 S. 1, 2, 3 y 4 Intersilo 1		38	Habilitada
Almacenadora México, S.A. de C.V.	Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.			0	Almacenadora autorizada
	Unidad Acalotenco Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.	B. 1	B. 1	1	Directa
	Unidad Acalotenco Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.	B. 4		2	Directa

	Unidad Acalotenco Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.	B. 5		3	Directa
	Unidad Puebla 80 Poniente y 9 Norte s/n, interior patios, Estación Nueva del FF.CC. Col. 20 de Noviembre, C.P. 72230, Puebla, Puebla.	B. 1		6	Directa
	Unidad Acalotenco Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.	B. 3		14	Directa
	Gaseoducto No. 109, Col. Reynosa Tamaulipas, C.P. 02200, México, D.F.	B. 1 y 2		15	Directa
	Gustavo Baz No. 54, Fraccionamiento Industrial Tequesquináhuac, Tlalnepantla, Estado de México.	B. s/n		18	Directa
	Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.	B. 2		24	Directa
	Av. de las Torres No. 485-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, México, D.F.	B. s/n		30	Directa
	Vía Morelos No. 330-E, Santa Clara Cuatilla, C.P. 55540, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	B. s/n CF. s/n		31	Directa
	Calzada de los Fresnos No. 25, Fraccionamiento Ciudad Granjas, Zapopan, Jalisco.	B. s/n		33	Directa
	Rosas Moreno No. 32, Col. San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	B. s/n	B. s/n 250.95 m ²	36	Directa
	Tonina No. 25-7, Zona Industrial, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.	B. s/n	B. s/n 1,248.00 m ²	45	Directa
	Sicomoro No. 14, Col. Ampliación del Gas, C.P. 02970, México, D.F.	B. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 P. 1		52	Directa

	Antonio Caso No. 31, Locales F y G, Esquina Vallarta, Col. San Rafael, C.P. 06030, México, D.F.	B. 1		55	Directa
	Recursos Hidráulicos No. 5, Fraccionamiento Industrial La Loma, C.P. 54060, Tlalnepantla, Estado de México.	B. 1		56	Directa
	Calle Elota No. 3707, Nave 2, Fraccionamiento Campestre Murua, C.P. 22520, Tijuana, Baja California.	B. s/n	B. s/n 3,233.75 m ²	60	Directa
	Av. Jesús Jiménez Gallardo No. 40, Fraccionamiento Industrial Xhala, C.P. 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. 1	B. 1 2,126.51 m ²	61	Directa
Almacenadora Regional Mexicana, S.A. de C.V.	Gabriel Leyva Norte 530, 1B norte, Los Mochis, Ahome, Sinaloa. C.P. 81200.			0	Almacenadora autorizada
	Km. 10 de la Carretera a Novalato, Sindicatura de Aguaruto, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	B. 1		3	Directa
	Módulo 1, Calle de la Industria No. 1143, Parque Industrial Santa Rosa, Los Mochis, Sinaloa.	B. 1		4	Directa
	Av. 16 de Septiembre s/n, Col. Exhacienda La Joya, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. 1		6	Directa
Almacenadora Serfín, S.A. de C.V.	Av. Ceylán No. 639, Col. Las Salinas, C.P. 02610, México, D.F.			0	Almacenadora autorizada
	Av. Margarita Maza de Juárez 168, Col. La Patera, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07710, México, D.F.	B. s/n		82	Directa
Almacenadora Sur, S.A. de C.V.	Bosque de Duraznos 127, 5to. Piso, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11700, México, D.F.			0	Almacenadora autorizada
	Ayuntamiento y 10 Oriente, Col. La Libertad, C.P. 72130, Puebla, Puebla.	B. 101-T-001/007	B. 101-T-001/007 36.00 m ²	2	Directa

	Av. Dr. Gustavo Baz No. 54, Interior "F", Fraccionamiento Industrial Tequesquínahuac, Tlalnepantla, Estado de México.	B. 254-T001	B. 254-T001 16.00 m ²	16	Directa
	Estación del Ferrocarril s/n, Congregación Molinos, Perote, Veracruz.	P. 002-P-001		19	Directo
	Boulevard Emiliano Sánchez Piedras No. 1721, Apizaco, Tlaxcala.	B. 102-T-002		20	Directa
Almacenadora Transunisa, S.A. de C.V.	Guadalajara No. 32, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F.			0	Almacenadora Autorizada
	Km. 7, Carretera a la Escollera Sur, Santiago de la Peña, Tuxpan, Veracruz.	B. s/n		1	Directa
	Calzada Vallejo 1361, Local 1, Col. Nueva Industrial Vallejo, México, D.F.	B. s/n		2	Directa
	Av. Boulevard Golfo de México s/n, Interior del Recinto Portuario de Altamira, Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas.	B. 1		3	Directa
	Km. 7.5, de la Carretera Escollera Barra Sur, Santiago de la Peña, Tuxpan, Veracruz.	P. s/n		4	Directa
Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V.	Poniente 150, No. 911, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.			0	Almacenadora Autorizada
	Calle de Puebla No. 60, Esquina Villa Hermosa, Col. Peñón de los Baños, C.P. 15520, México, D.F.	B. s/n		2	Directa
	Poniente 150, No. 911, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B. s/n	B. s/n	3	Directa
	Rabaúl 500, Col. Jardín Aspetia, C.P. 02530, México, D.F.	B. 16	B. 16 200.00 m ²	5	Directa
	Km. 10, Carretera Culiacán-El Dorado, C.P. 80300, Culiacán, Sinaloa.	B. s/n		6	Directa

	Km. 2, Carretera El Salto, La Capilla No. 2000, C.P. 45680, El Salto, Jalisco.	B. s/n		8	Directa
	Km. 18, Carretera Teoloyucan-Huehuetoca Apaxco, C.P. 54680, Huehuetoca, Estado de México.	B. s/n		11	Directa
	Av. de las Granjas No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 113	B. 113 500.00 m ²	12	Directa
	Km. 10.8, Carretera Federal Veracruz-Xalapa, Col. Las Bajadas, s/n, C.P. 91698, Veracruz, Veracruz.	B. s/n	B. s/n 500.00 m ²	14	Directa
	Carretera Monterrey-Salinas Victoria, Km. 5.5, Salinas Victoria, Nuevo León.	B. s/n	B. s/n 5,832.00 m ²	15	Directa
	Paseo Triunfo de la República No. 5298, Col. San Lorenzo, C.P. 15454, Ciudad Juárez, Chihuahua.	B. s/n	B. s/n 199.90 m ²	16	Directa
	Av. Reforma y 15 de Septiembre, Col. Campestre, C.P. 88278, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	B. s/n	B. s/n 56.25 m ²	17	Directa
	Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 93	B. 93 1,615.00 m ²	19	Directa
	Carretera Monterrey-Monclova, Km. 3.4, C.P. 66050, Municipio de General Escobedo, Nuevo León.	P. 1		20	Directa
	Km, 2, Carretera Manzanillo Minatitlán s/n, Col. Tapeixtle, C.P. 28876, Manzanillo, Colima.	B. s/n P. s/n	B. s/n 3,200.00 m ²	21	Directa
	Avenida del Trabajo 450-202, Col. Burócratas, C.P. 27270, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. s/n		22	Directa

	Av. Forjadores de Subcalifornia No. 4390, Col. Ex Base Aérea La Paz, C.P. 23000, Baja California Sur.	B. s/n	B. s/n 102.12 m ²	23	Directa
	Av. Andrés Quintana Roo, Esquina Av. Kabah s/n, Kabah, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.	B. s/n	B. s/n 120.00 m ²	24	Directa
	Calle Nueva No. 220, Col. San Rafael, C.P. 67110, Guadalupe, Nuevo León.	B. s/n	B. s/n 2,000 m ²	26	Directa
	Boulevard Aeropuerto Miguel Alemán No. 160, Lerma, Estado de México.	B. s/n	B. s/n 730.00 m ²	34	Directa
	Diagonal Defensores de la República número 999-B, Col. Corredor Industrial la Ciénega del Estado de Puebla, Puebla, C.P. 72260.	B. s/n	B. s/n 1,000 m ²	35	Directa

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de agosto de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 14 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007

Aduanas y secciones aduaneras en las que se activará por segunda ocasión el mecanismo de selección automatizado conforme la regla 2.6.15. de la presente Resolución.

ADUANA SECCION

.... ..
84 0 GUANAJUATO.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de agosto de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

**ANEXO 18 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007**

Datos de identificación individual de las mercancías que se indican

Descripción de la mercancía:	Clasificación arancelaria:	Datos de identificación que deberán anotarse:
.....		
Manzanas		 e) Presentaciones de la manzana: Se debe señalar en cajas de manzana el peso que tengan en kilogramos (ejemplo: Presentación de cajas de manzana de 19.60 kilogramos). f) Se deberá señalar el precio por caja de acuerdo a la variedad, sus mutaciones y segregantes. (ejemplo: Red delicious, Wa Exfancy, con un precio por caja) “Ejemplo completo: Manzana fresca, 0808.10.01. Red Delicious, Red King Oregon, WA Exfancy, tamaño 88, presentación en cajas de cartón de 19.60 kgs., con un precio por caja.”
.....		
Azúcares de caña.	1701.11.01	a) Se deberá anotar la descripción del producto (ejemplo: azúcar líquida, refinada, estándar, cruda, invertida, glucosa, jarabe, jarabe de maíz rico en fructosa, fructosa químicamente pura, etc.)
Azúcares de remolacha.	1701.12.01	
Con adición de aromatizante o coloreados.	1701.91.01	
Los demás azúcares.	1701.99.01	b) Descripción física (ejemplo: polvo cristalino blanco, polvo amorfo, cristales pardos, cristales blancos, jarabe denso, etc.).
	1701.99.99	
Glucosa y jarabe de glucosa	1702.30.01	c) Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo, el porcentaje de los mismos (por ejemplo: contenido en peso de sacarosa en estado seco y grado de polarización, azúcar en bruto sin aromatizar ni colorear, fructosa químicamente pura, etc.).
	1702.40.01	
	1702.40.99	
Fructosa químicamente pura.	1702.50.01	d) El contenido en peso por la presentación de que se trate, especificando el grado de polarización o de pureza de cualquier otro edulcorante (ejemplos: bulto de 50 kg. de azúcar refinada con 99.8 grados de polarización, bolsa de 1 kg. de azúcar cruda con 94.3 grados de polarización, jarabe de maíz rico en fructosa calidad 42, 55 o 90).
Las demás fructosas y jarabe de fructosas.	1702.60.01	
	1702.90.01	
Azúcar líquida refinada y azúcar invertido.	1702.90.99	e) El código de producción que se halla en el exterior de cada saco, bulto o paquete para la venta a industria o al por menor. f) En su caso la marca comercial. g) Uso del producto (ejemplo: en la industria alimenticia, en la industria farmacéutica, en cervecaría, etc.).

		h) Cuando se trate de mercancías originarias de América del Norte, y se pretenda obtener trato arancelario preferencial, se deberá anexar al pedimento de importación el formato de Declaración de No Aplicación del Programa de Reexportación de Azúcar "Sugar Reexport Program", de los Estados Unidos de América, debiendo entregar copia del mismo al Agente o Apoderado Aduanal (ejemplo: azúcar refinada, en polvo cristalino blanco, en sacos de 50 kg. con 99.8 grados de polarización, códigos de producción #, marca Beta San Miguel, para fines alimenticios).
.....		
Preparaciones y conservas de pescado.	1604.11.01 1604.12.01 1604.13.99 1604.14.01 1604.16.99	a) Se deberá anotar la descripción de la mercancía (ejemplo: aceitunas, duraznos, cerezas, mermelada, jalea, puré, mostaza, jugo, atún, sardinas, hojuelas o copos de cereales, etc.).
Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado.	1904.10.01 1904.90.99 2001.10.01	b) Marca del producto (ejemplo: Kellogg's, Nestlé, Quaker, Gigante Verde, Kraft, Smucker's, Hero, Darbo, Roland, Maille, etc.).
Legumbres, hortalizas, frutos y demás partes comestibles de plantas, preparadas o conservadas.	2001.90.02 2001.90.99 2002.10.01 2002.90.99 2003.10.01 2004.10.01 2004.90.99 2005.20.01 2005.40.01 2005.51.01 2005.59.99 2005.60.01 2005.70.01 2005.80.01 2005.91.01 2005.99.99 2106.90.99 2007.10.01 2007.91.01 2007.99.01 2007.99.02 2007.99.04 2007.99.99 2008.20.01 2008.30.01 2008.50.01 2008.60.01 2008.70.01 2008.80.01 2008.91.01 2008.99.99	c) Nombre comercial del producto (ejemplo: Corn Flakes, Frot Loops, duraznos, atún, etc.). d) Formas de conservación o preparación del producto (ejemplo: al natural, deshidratado, congelado, salado, seco, ahumado, homogeneizadas, etc.). e) Solución en que viene conservado (ejemplo: en vinagre o en ácido acético, en jarabe, en alcohol, en aceite, al natural, en ácido ascórbico, en sorbato de potasio, etc.). f) En la medida que sea necesario, como es el caso de la fracción 2008.70.01 (duraznos), se indicará si se trata de productos enteros, en trozos, comprimidos, en mitades, pelados, rebanados, deshuesados, así en la fracción 2005.70.01 (aceitunas), se indicará si se trata de productos enteros, con hueso, deshuesados, rellenos, etc. g) Presentación: (ejemplo: en latas, botellas, recipientes herméticamente cerrados, toneles, cubetas, caja, bolsa, celofán, polietileno u otros recipientes análogos). h) Contenido neto por envase (gramos o litros por pieza). i) Número de piezas por corrugado o embalaje (ejemplo: 12 botellas, 10 cajas, con 8 latas, con 6 bolsas, etc.). j) Fecha de caducidad si ésta existe. k) Cuando se trate de mercancías originarias de América del Norte, y se pretenda obtener trato arancelario preferencial, se deberá anexar al pedimento de importación el formato de Declaración de No Aplicación del Programa de Reexportación de Azúcar "Sugar Reexport Program", de los Estados Unidos de América, debiendo entregar copia del mismo al Agente o Apoderado Aduanal.
Confituras, jaleas, mermeladas, purés y pastas de frutos.		
Frutos y demás partes comestibles de plantas no comprendidos en otra parte.		

Jugos de frutos o de legumbres u hortalizas	2009.11.01 2009.19.99 2009.21.01 2009.31.01 2009.41.01 2009.50.01 2009.61.01 2009.71.01 2009.80.01 2009.90.01 2103.20.01 2103.30.99	l) Anexar declaración del contenido de azúcar expresado en kilogramos, del total del producto (ejemplo: duraznos enteros, en almíbar, marca Darbo, en cajas de 50 latas de 500 gr. cada una y un contenido igual o superior al 60% en peso, o bien, preparaciones alimenticias para panificación con un contenido de azúcar igual o superior al 90% en peso).
Preparaciones para salsas y salsas preparadas, harina de mostaza y mostaza preparada.		
Vinos y licores.	2208.70.02 2208.90.04	
Pañales.	4818.40.01 4818.40.99	a) Se deberán señalar todos los datos de producción (código, lote, fecha, hora de inicio y terminación), que aparecen en los corrugados y/o bolsas que contienen los pañales, así como el número de corrugados comprendidos en los mismos datos de producción. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto o bebé). d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande). e) La presentación de los pañales (ejemplo 20 pañales por bolsa; 6 bolsas por caja). f) La cantidad total de pañales a importar (ejemplo: 20 pañales cada bolsa, por 6 bolsas cada caja, por 5 cajas, TOTAL 600 piezas). g) En caso de tratarse de pañales de segunda, que vengan empacados a granel; en pacas, bolsas, cajas, etc., indicar el número total de pañales. (ejemplo: 5 bolsas, pacas o cajas, conteniendo cada bolsa, paca o caja 1,000 pañales, TOTAL de la mercancía a importar 5,000 piezas).
Pilas	8506.10.01 8506.30.01 8506.40.01 8506.50.01 8506.60.01 8506.80.01 8507.30.01 8507.40.01 8507.80.01	a) Nombre del producto. b) Tipo (ejemplo: AA, AAA, C, etc.) c) Tecnología (ejemplo: cinc-carbono, alcalina, níquel cadmio, recargables, etc.) d) Marca (ejemplo: Duracell, Sony, Panasonic, etc.) e) Presentación de venta (ejemplo: caja, emplayado, blister, granel, etc.) f) Cantidad total de pilas importadas (ejemplo: 1000 piezas, 5000 piezas, etc.) No deberá señalar la cantidad total en función de la presentación de venta (ejemplo 3,000 blister, 10, cajas, etc.) g) Voltaje (ejemplo: 1.5V, 2.0V)

Electrónicos	 Fracciones: 8517.70.09 8517.70.10 8517.70.11 8517.70.12 8517.70.13	
.....		
Eléctricos. Electrónicos.	 8519.89.99	
.....		
Cintas magnéticas	8523.29.01 8523.29.03	
Discos para sistema de lectura por rayo láser.	8523.40.01 8523.40.02 8523.40.99	Clase: Anotar si se trata de CD Disc, CD ROM, CD-R, CD-RW, DVD Disc, DVD-R, DVD-RW. Presentación: Especificar el tipo de empaque para efectos de la importación: - Estuche celofán. - Burbuja o tubo. Diámetro nominal: 80 o 120 mm. Marca: (Ejemplo: Verbatim, LG, SONY, etc.) Color de la capa de grabación. Velocidad de grabación: (ejemplo: 2x, 4x, 32x, etc.) Para CD-R o CD-RW capacidad de almacenamiento: - Datos MB (ejemplo: 184 MB, 650 MB, 700 MB, etc.) - Audio digital, minutos (ejemplo: 21 minutos, 74 minutos, 80 minutos, etc.) Superficie: Anotar en blanco o con marca impresa. Para DVD-R y DVD-RW capacidad de almacenamiento de: - Imagen y sonido-minutos (ejemplo: 4.7 GB-133 minutos, 8.5 GB-240 minutos, 9.4 GB-266 minutos, 17.0 GB-480 minutos, etc.) Cantidad: Manifestar las unidades importadas: - Por pieza (ejemplo: 10 piezas de discos compactos, 20 piezas de discos compactos, etc.) Para CD-R, CD-RW, DVD-R y DVD-RW: Presentar declaración bajo protesta de decir verdad del fin lícito para el cual serán destinadas las mercancías.
Cintas Magnéticas.	8523.29.09	
.....		

Motocicletas.	 8711.20.03 8711.20.04 8711.20.99 8711.30.03 8711.40.03 8711.50.02	
.....		
Juguetes de ruedas concebidos para ser montados por niños.	9503.00.01 9503.00.02 9503.00.03 9503.00.27	
.....		
Inflables.	9503.00.22 9503.00.23	
.....		
Brochas.	9603.40.01	Brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas y rodillos para pintar. a) Brochas: 1) Brochas de cerda natural de puerco. 2) Hasta de ½" de ancho. 3) De más de ½" hasta 1" de ancho. 4) De más de 1" hasta 1 ½" de ancho. 5) De más de 1 ½" hasta 2" de ancho. 6) De más de 2" hasta 2 ½" de ancho. 7) De más de 2 ½" hasta 3" de ancho. 8) De más de 3" hasta 3 ½" de ancho. 9) De más de 3 ½" hasta 4" de ancho. 10) De más de 4" hasta 5" de ancho. 11) De más de 5" de ancho.
Cepillos.	9603.50.01	
.....		

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 27 de agosto de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

**ANEXO 19 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007**

“Datos que alteran la información estadística.”

.....
47. Código Alfanumérico Armonizado del Transportista.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de agosto de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

**ANEXO 21 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007**

Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías

A.

.....
II. Alcohol sin desnaturalizar, alcohol desnaturalizado y alcohol etílico que se clasifican en las fracciones arancelarias

Aduana:

.....

De Subteniente López.

.....

III. Cerveza clasificada en la fracción arancelaria ...

Aduana:

.....

De Subteniente López.

.....

.....
V. Cerillos, fósforos y carteritas que se clasifican en la fracción arancelaria ...

Aduana:

.....

De Ciudad Hidalgo.

.....

De Subteniente López.

.....

VI. Derogado.

VII. Llantas usadas que se clasifican en las fracciones arancelarias ...

Aduana:

De Ciudad Hidalgo.
.....De Subteniente López.
.....**VIII.** Calzado y partes de calzado que se clasifican ...Aduana:
.....De Subteniente López.
.....**IX.** Bicicletas que se clasifican en las fracciones arancelarias ...

Aduana:

De Altamira.
.....De Subteniente López.
.....

De Veracruz.

X. Lápices que se clasifican en la fracción arancelaria ...Aduana:
.....De Mexicali.
.....De Subteniente López.
.....**XIII.** Discos compactos grabados y sin grabar, clasificados en las fracciones arancelarias 8523.40.01 (Discos de escritura sin grabar conocidos como CD-R, DVD-R y demás formatos, para sistemas de lectura por rayo láser), 8523.40.99 (excepto los discos compactos con programas con funciones específicas "software", acompañados de los aparatos para los que están destinados y aquellos discos compactos grabados acompañados de los aparatos para los que están destinados) y 8523.40.02 (Discos grabados, para sistemas de lectura por rayos, láser, para reproducir únicamente sonido).Aduana:
.....De Ciudad Hidalgo.
.....De Subteniente López.
.....

XIV. Los aparatos de grabación de sonido ...

Aduana:

.....

De Ciudad Hidalgo.

.....

De Subteniente López.

.....

XV. Textiles clasificados en las fracciones arancelarias de los Capítulos 50 al 63 de la TIGIE se excluyen de este supuesto la partida 5201 y las fracciones arancelarias 5601.22.01, 5607.21.01, 5607.41.01, 5607.50.01, 5607.90.01, 5607.90.99, 5608.11.01, 5608.11.99 (únicamente redes de malla para pesca), 5608.19.99 (únicamente rollos de mallas nylon), 5608.90.99 (únicamente bandas de nylon), 5609.00.01, 5903.90.01, 5904.10.01, 5904.90.01, 5904.90.02, 5907.00.01, 5908.00.01, 5908.00.02, 5908.00.03, 5909.00.01, 5910.00.01, 5911.10.01, 5911.90.01, 5911.90.02, 5911.90.03, 5911.90.99 (únicamente paneles y cinchos), 6305.33.01, 6307.20.01, 6307.90.01 y 6307.90.99 (únicamente cinturones porta herramientas) y 6310.90.99 (únicamente desperdicio no clasificado de materia textil, constituido por trozos de tela sin tejer, 100% de filamentos sintéticos de polipropileno; así como desperdicio no clasificado de materia textil, constituido por tela sin tejer aglomerada, 100% de fibras sintéticas de polipropileno):

Aduana:

.....

De Subteniente López.

.....

XVI. Papa para siembra clasificada en la fracción arancelaria 0701.10.01:

Aduana:

.....

De Tuxpan.

De Veracruz.

XVII. Aceites de petróleo y minerales bituminosos que se clasifican ...

Aduana:

.....

De Ciudad Hidalgo.

.....

De Subteniente López.

.....

XX. Tratándose de la importación de carne y despojos comestibles que se clasifican en ...

Aduana:

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

.....

De Progreso.

-
- XXI.** Vinos y Licores que se clasifiquen en las fracciones arancelarias: 2204.10.99, 2204.21.01, 2204.21.02, 2204.21.03, 2204.10.01, 2204.21.99, 2204.29.99, 2204.30.99, 2205.10.01, 2205.10.99, 2205.90.01, 2205.90.99, 2206.00.01, 2206.00.99, 2208.20.01, 2208.20.02, 2208.20.03, 2208.20.99, 2208.30.01, 2208.30.02, 2208.30.03, 2208.30.04, 2208.30.99, 2208.40.01, 2208.40.99, 2208.50.01, 2208.60.01, 2208.70.01, 2208.70.02, 2208.70.99, 2208.90.02, 2208.90.04 y 2208.90.99:

Aduana:

.....

De Subteniente López

.....

.....

- XXII.** Productos radiactivos y nucleares que se clasifican en las fracciones arancelarias ...

Aduana:

.....

De Ciudad Hidalgo.

.....

De Piedras Negras.

De Subteniente López.

.....

.....

- XXIII.** Chiles que se clasifican en las fracciones ...

Aduana:

.....

De Cancún.

.....

- B.** Tratándose del despacho aduanero de las mercancías que se extraigan del país bajo el régimen aduanero de exportación definitiva, de las siguientes mercancías:

- I.
- II.** Productos radiactivos y nucleares que se clasifican en las fracciones arancelarias: 2844.10.01, 2844.20.01, 2844.30.01, 2844.40.01, 2844.40.02, 2844.40.99, 2845.10.01, 2846.90.02, 8401.10.01, 8401.20.01, 8401.30.01, 8401.40.01 y 9022.21.01:

Aduana:

De Altamira.

De Ciudad del Carmen.

De Ciudad Hidalgo.

De Ciudad Juárez.

De Ciudad Reynosa.

De Colombia.

De Guadalajara.
De Lázaro Cárdenas.
De Manzanillo.
De Mexicali.
De Monterrey.
De Nogales.
De Nuevo Laredo.
De Piedras Negras.
De Subteniente López.
De Tijuana.
De Toluca.
De Veracruz.
Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de agosto de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

**ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL PEDIMENTO

.....
PARTIDAS
.....

.....
6. UMC

En los casos en que la unidad de medida que ampara la factura comercial, no corresponda a alguna de las señaladas en el Apéndice 7 del presente Anexo 22, se deberá asentar la clave correspondiente a la unidad de medida de aplicación de la TIGIE.

.....

APENDICE 6**RECINTOS FISCALIZADOS**

Aduana	Clave	Recinto Fiscalizado
.....	...	
Guanajuato	196	Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.
.....	...	
Nuevo Laredo		
	195	Logística de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.
.....	...	

APENDICE 7**UNIDADES DE MEDIDA**

CLAVE	DESCRIPCION
.....	
20	CAJA
21	BOTELLA

APENDICE 8**IDENTIFICADORES**

CVE	DESCRIPCION	NIVEL **	COMPLEMENTO
.....			
ET	NUMERO DE PEDIMENTO AMERICANO EN OPERACIONES DE EXPORTACION.	G	Complemento 1. Se deberá declarar la clave que corresponda: ETN Entry Transaction Number. VDM Autodeclaración del valor en dólares menor o igual a 2500. Complemento 2. Se deberá declarar el dato correspondiente al Complemento 1: ETN Número señalado como el Entry Transaction Number. VDM Valor en dólares menor o igual a 2500.

.....			
IN			Complemento 1 13. Regla 2.4.9., quinto párrafo.
.....			
PL	 PRELIBERACION DE MERCANCIAS		1. Despacho de mercancías por empresas de mensajería y paquetería certificadas, mediante clave de pedimento T1, de conformidad con la regla 2.8.3., numeral 28, rubro D, de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. 2. Despacho de mercancías por empresas de la industria automotriz.
.....			

APENDICE 9

REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS

SECRETARIA DE ECONOMIA

CLAVE	DESCRIPCION
.....	
C1	PERMISO PREVIO DE IMPORTACION DEFINITIVA, TEMPORAL O DEPOSITO FISCAL, TANTO PARA MERCANCIAS NUEVAS COMO USADAS (FRACCIONES COMPRENDIDAS EN LOS ARTICULOS 1o., 2o., 3o., 4o. Y 5o. DEL ACUERDO QUE SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, SEGUN SE ESPECIFIQUE EN CADA UNO DE ELLOS).
.....	
C6	PERMISO PREVIO DE EXPORTACION DEFINITIVA O TEMPORAL DE MERCANCIAS (FRACCIONES COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 7o. DEL ACUERDO QUE SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA).
.....	

APENDICE 17

CODIGO DE BARRAS, PEDIMENTOS, PARTES II Y COPIA SIMPLE, CONSOLIDADOS

CAMPO	PEDIMENTOS NORMALES	PEDIMENTOS PARTES II	PEDIMENTOS COPIA SIMPLE	FACTURAS DE PEDIMENTOS CONSOLIDADOS	RELACION DE FACTURAS DE PEDIMENTOS CONSOLIDADOS	LONGITUD	FORMATO
.....							
5		 PARA OPERACIONES CONFORME A LA REGLA 3.7.18. DECLARAR EL NUMERO DE IDENTIFICACION DEL EQUIPO FERROVIARIO O NUMERO DE CONTENEDOR.		 PARA OPERACIONES CONFORME A LA REGLA 3.7.18. DECLARAR EL NUMERO DE IDENTIFICACION DEL EQUIPO FERROVIARIO O NUMERO DE CONTENEDOR.			
.....							

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 27 de agosto de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

**ANEXO 23 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007**

Mercancías peligrosas o que requieran instalaciones y/o equipos especiales para su muestreo.

Descripción de la mercancía	Fracción Arancelaria/partida
.....	
Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos.	3824.72.01
Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC).	3824.73.01
Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano.	3824.77.01
.....	

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 27 de agosto de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

**ANEXO 24 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007**

A.

B. El Sistema Electrónico de Control de Inventarios para Importaciones Temporales (SECIIT) a que se refiere el rubro H de la regla 2.8.1. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, deberá recibir de manera electrónica en un plazo que no exceda las 24 horas la información que se indica en este rubro, que de manera obligatoria deberá obtenerse electrónicamente del sistema corporativo y la información restante que deberá recibirse a mas tardar al momento del pago del pedimento correspondiente. Asimismo, se deberá permitir el acceso en línea a la autoridad aduanera, asegurando el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- A.** Dar cabal cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Aduanera, su Reglamento y las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior en lo relativo al control de inventarios de las mercancías importadas temporalmente.
- B.** Contar con un instrumento para la comprobación de los retornos de las mercancías importadas temporalmente y control de mercancías pendientes de retorno.
- C.** Generar reportes que permitan dar cumplimiento a los requerimientos de información establecidos en las disposiciones aduaneras y de la propia autoridad.

El sistema deberá estar formado por lo menos con los siguientes catálogos y módulos:

I. ESTRUCTURA DEL SISTEMA.

A. CATALOGOS.

- 1. Datos Generales del Contribuyente.
- 2. Materiales.
- 3. Productos.
- 4. Proveedores.
- 5. Clientes.
- 6. Submanufactura o Submaquila.
- 7. Agentes y/o Apoderados Aduanales.
- 8. Activo Fijo.

B. MODULO DE INTERFASES.

- 1. Módulo de Interfase de Entradas (Importaciones Temporales).
- 2. Módulo de Interfase de Salidas (Retornos, Destrucciones, Donaciones, Cambios de Régimen, etc.).
- 3. Módulo de Interfase de Movimientos de Manufactura y Ajustes.

C. MODULO DE ADUANAS.

- 1. Módulo de información aduanera de Entradas (Importaciones Temporales)
- 2. Módulo de información aduanera de Salidas (Retornos, Destrucciones, Donaciones, Cambios de Régimen, etc.)
- 3. Módulo de Activo Fijo.

D. MODULO DE PROCESOS.

- 1. Módulo de Proceso de Entradas.
- 2. Módulo de Proceso de Salidas.
- 3. Módulo de Proceso de Movimientos y Ajustes de Manufactura.
- 4. Módulo de Proceso de Descargos.

E. MODULO DE REPORTES:

- 1. Reporte de Entrada de Mercancía de Importación Temporal.
- 2. Reporte de Salida de Mercancía de Importación Temporal.
- 3. Reporte de Saldos de Mercancía de Importación Temporal.
- 4. Reporte de Descargos de Materiales.
- 5. Reporte de Ajustes.

II. DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA:**A. DESCRIPCION DE LOS CATALOGOS:****1. Datos generales del contribuyente. Se deberá indicar:**

- 1.1.** Denominación o razón social.
- 1.2.** Clave del RFC.
- 1.3.** Número de Programa IMMEX expedido por la Secretaría de Economía.
- 1.4.** Domicilio fiscal y en su caso el (los) domicilio (s) de la (s) planta (s) industrial (es) y bodega (s) (calle, número, código postal, colonia y entidad federativa).

Los datos señalados en el numeral 1.1 y 1.2 deberán aparecer en todos y cada uno de los reportes del presente Anexo.

2. Materiales. El catálogo de materiales identifica a cada material que se utilice en la producción de las mercancías de exportación registradas en el sistema corporativo y deberá indicar:

- 2.1.** Número de parte o clave de identificación: indicar el número de parte o clave de identificación interna que la empresa asigne al material.
- 2.2.** Descripción del material: descripción comercial del material.
- 2.3.** Fracción arancelaria: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la TIGIE.
- 2.4.** Unidad de medida de comercialización: la unidad de medida de comercialización contenida en el sistema de manufactura.
- 2.5.** Unidad de medida de la TIGIE: la unidad de medida que corresponda de conformidad con la TIGIE.
- 2.6.** Tipo de material: identificar para cada material que se utiliza en la producción de las mercancías de exportación, si corresponde a:
 - 2.6.1.** Material Directo que incluye materias primas, partes y componentes.
 - 2.6.2.** Material indirecto que incluye los materiales consumibles en el proceso productivo y registrados en el control de inventarios corporativo.

Los datos señalados en los numerales 2.1 y 2.4 deberán obtenerse de manera electrónica del sistema corporativo, por lo que dentro del SECIIT no podrán ser modificados.

3. Productos. El catálogo de productos terminados que identifica a cada mercancía registrada en el sistema corporativo.

- 3.1.** Número de parte o clave de identificación: indicar el número de parte o clave de identificación interna que la empresa asigne al producto e identifique al mismo para efectos de este Anexo.
- 3.2.** Descripción del producto: descripción comercial del producto.
- 3.3.** Fracción arancelaria: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la TIGIE.
- 3.4.** Unidad de medida de Comercialización: la unidad de medida de comercialización contenida en el sistema de manufactura.
- 3.5.** Unidad de medida de la TIGIE: la unidad de medida que corresponda de conformidad con la TIGIE.

Los datos señalados en los numerales 3.1 y 3.4 deberán obtenerse de manera electrónica del sistema corporativo, por lo que dentro del SECIIT no podrán ser modificados.

4. Proveedores. El catálogo deberá contener los proveedores relacionados con el suministro de mercancías y se deberá indicar al menos los siguientes datos:

- 4.1.** Número o clave de identificación asignado por la empresa.
- 4.2.** Nombre, denominación o razón social.
- 4.3.** Si es nacional o extranjero
- 4.4.** Si es nacional indicar el número de registro o autorización que corresponda a:
 - 4.4.1.** Programa IMMEX;
 - 4.4.2.** Recinto Fiscalizado Estratégico

4.5. En el caso de extranjeros, la clave de identificación fiscal, en el caso de nacionales, la clave de RFC o en su caso, la CURP.

4.6. Domicilio fiscal (calle y número, código postal, colonia, entidad federativa y país).

Los datos señalados en los numerales 4.1 y 4.2 deberán obtenerse de manera electrónica del sistema corporativo, por lo que dentro del SECIIT no podrán ser modificados. Los registros inactivos en el catálogo de proveedores del SECIIT deben permanecer en dicho catálogo por cinco años a partir de la fecha de baja.

5. Clientes. El catálogo deberá contener al menos los siguientes datos de los clientes:

5.1. Número o clave de identificación asignado por la empresa.

5.2. Nombre, denominación o razón social.

5.3. En el caso de extranjeros, la clave de identificación fiscal, en el caso de nacionales, la clave de RFC o en su caso, la CURP.

5.4. Si es nacional, indicar el número de registro o autorización que corresponda a:

5.4.1. Programa IMMEX;

5.4.2. ECEX;

5.4.3. Empresa de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos

5.4.4. Recinto Fiscalizado Estratégico

5.5. Domicilio fiscal (calle y número, código postal, colonia, entidad federativa y país).

Los datos señalados en los numerales 5.1 y 5.2 deberán obtenerse de manera electrónica del sistema corporativo, por lo que dentro del SECIIT no podrán ser modificados. Los registros inactivos en el catálogo de clientes del SECIIT deben permanecer en dicho catálogo por cinco años a partir de la fecha de baja.

6. Submanufactura o Submaquila. Se deberán indicar los datos de las personas físicas o morales registradas, para efectuar procesos industriales complementarios:

6.1. Número o clave de identificación asignado por la empresa.

6.2. Nombre, denominación o razón social.

6.3. Número y fecha de autorización de la SE

6.4. Domicilio de donde se llevará a cabo el servicio de la Submanufactura o Submaquila.

Los registros inactivos en el catálogo de submanufactura o submaquila del SECIIT deben permanecer en dicho catálogo por cinco años a partir de la fecha de baja.

7. Agentes y/o apoderados aduanales. Se deberá indicar:

7.1. Número de patente de Agente Aduanal o autorización de Apoderado Aduanal.

7.2. Nombre del Agente o Apoderado Aduanal.

7.3. RFC y CURP.

7.4. En el caso de Agentes Aduanales, nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal (calle y número, código postal, colonia, entidad federativa).

Los registros inactivos en el catálogo de agentes o apoderados aduanales del SECIIT deben permanecer en dicho catálogo por cinco años a partir de la fecha de baja.

8. Activo fijo. Este catálogo identifica a cada bien de activo fijo importado temporalmente, conforme a lo establecido en el artículo 108, fracción III de la Ley y se deberá indicar al menos lo siguiente:

8.1. Orden de compra: Número de la orden de compra que corresponde a la mercancía.

8.2. Descripción de la mercancía: La descripción deberá permitir relacionarlo con la descripción de la mercancía contenida en la factura, así como con la descripción que corresponda de conformidad con la TIGIE.

8.3. Marca, modelo o número de serie: Indicar el dato que corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 36, fracción I, inciso g) de la Ley.

8.4. Fracción arancelaria: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la TIGIE.

El dato señalado en el numeral 8.1 deberá obtenerse de manera electrónica del sistema corporativo, por lo que dentro del SECIIT no podrá ser modificado.

B. DESCRIPCION DE LOS MODULOS DE INTERFASES:

1. **Módulo de Interfase de Entradas (Importaciones Temporales)** A través de este módulo se deberá recibir electrónicamente en el SECIIT la entrada de materiales registrada en el sistema corporativo de la empresa y deberá incluir al menos la siguiente información:

- 1.1. Número de parte.
- 1.2. Cantidad.
- 1.3. Unidad de medida de comercialización.
- 1.4. Monto en dólares.
- 1.5. Fecha de recibo de la mercancía.
- 1.6. Número de identificación del proveedor.
- 1.7. Número de factura comercial o control del recibo.
- 1.8. Orden de compra.
- 1.9. Identificador del sistema corporativo que generó la entrada.

Los datos señalados en el presente numeral deberán obtenerse de manera electrónica del sistema corporativo, por lo que dentro del SECIIT no podrán ser modificados, excepto el monto en dólares cuando se trate de operaciones virtuales.

2. **Módulo de Salidas (Retornos, Donaciones, Destrucciones, Cambios de Régimen, etc.)** A través de este módulo se deberá recibir electrónicamente en el SECIIT la salida de materiales y productos registrada en el sistema corporativo de la empresa y deberá incluir al menos la siguiente información:

- 2.1. Número de parte.
- 2.2. Cantidad.
- 2.3. Unidad de medida de comercialización.
- 2.4. Monto en dólares.
- 2.5. Fecha de transacción de la baja del sistema corporativo.
- 2.6. Número de identificación del cliente.
- 2.7. Número de factura comercial o control del embarque.
- 2.8. Orden de venta/cliente.
- 2.9. Identificador del sistema corporativo que generó la salida.

Los datos señalados en el presente numeral deberán obtenerse de manera electrónica del sistema corporativo, por lo que dentro del SECIIT no podrán ser modificados, excepto el monto en dólares cuando se trate de operaciones virtuales.

3. **Módulo de Movimientos de Manufactura y Ajustes.** A través de este módulo se deberán recibir electrónicamente en el SECIIT las entradas, salidas, ajustes e inventarios registrados en el sistema corporativo de la empresa y deberá incluir al menos la siguiente información:

- 3.1. **Movimientos de Manufactura**

- 3.1.1. Consolidado de movimientos de las transacciones del sistema corporativo.
- 3.1.2. Consumo real de componentes (BOM dinámico).

- 3.2. **Ajustes**

- 3.2.1. Faltantes y sobrantes.
- 3.2.2. Mermas.

C. DESCRIPCION DE LOS MODULOS DE ADUANAS:

1. **Módulo de información aduanera de Entradas (Importaciones Temporales).** A través de este módulo se deberá recibir electrónicamente en el SECIIT la información aduanera de las importaciones temporales transferidas del módulo de elaboración de pedimentos y deberá incluir al menos la siguiente información:

- 1.1. Número de pedimento (clave de aduana/sección de despacho, patente y No. de documento).
- 1.2. Clave del pedimento.
- 1.3. Fecha de entrada declarada en el pedimento.
- 1.4. País de origen de la mercancía.
- 1.5. Tasa del impuesto de importación aplicable a la mercancía, indicando el tipo de tasa que corresponda:
 - 1.5.1. Tasa general de la TIGIE.
 - 1.5.2. Tasa preferencial conforme algún tratado de libre comercio o acuerdo comercial suscrito por México, indicando el tratado o acuerdo respectivo.
 - 1.5.3. Tasa prevista en los Programas de Promoción Sectorial;
 - 1.5.4. Tasa aplicable conforme a la Regla 8a. de las complementarias para la interpretación y aplicación de la TIGIE.
- 1.6. Factura comercial.
- 1.7. Tratándose de pedimentos consolidados en los términos de la regla 2.8.3, numeral 41, rubro B de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, por cada remesa se deberán registrar los siguientes datos:
 - 1.7.1. Aviso electrónico de Importación y de Exportación conforme al formato publicado en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
 - 1.7.2. Fecha de Cruce del Aviso electrónico de Importación y de Exportación.

Este módulo no deberá permitir la modificación de la información mínima requerida, que se obtiene del sistema corporativo conforme al Apartado II, Rubro B, Numeral 1.

Los datos a que se refieren los numerales 1.1, 1.2, 1.3 y 1.7 deberán recibirse electrónicamente en el SECIIT dentro de las 24 horas siguientes a que se genere dicha información.

2. Módulo de información aduanera de Salidas (Retornos, Donaciones, Destrucciones, Cambios de Régimen, etc.) A través de este módulo se deberá recibir electrónicamente en el SECIIT la información aduanera de los retornos, transferencias, donaciones, destrucciones y cambios de régimen de los materiales o productos según corresponda, transferida del módulo de elaboración de pedimentos y deberá incluir al menos la siguiente información:
 - 2.1. Número de pedimento (clave de aduana/sección de despacho, patente y No. de documento).
 - 2.2. Fecha del pedimento.
 - 2.3. Clave del pedimento.
 - 2.4. País de destino de la mercancía.
 - 2.5. Datos de la mercancía conforme al catálogo de materiales a que se refiere el Apartado II, Rubro A, numeral 2, en el caso de materiales y numeral 3 en el caso de productos, según se trate de exportación, retorno, transferencia, donación, destrucción y/o cambio de régimen de los materiales o productos.
 - 2.6. Guía aérea o conocimiento de embarque cuando aplique.
 - 2.7. Factura comercial, cuando aplique.
 - 2.8. Tratándose de pedimentos consolidados en los términos de la regla 2.8.3, numeral 41, rubro B, de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, por cada remesa se deberán registrar los siguientes datos:
 - 2.8.1. Aviso electrónico de Importación y de Exportación conforme al formato publicado en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
 - 2.8.2. Fecha de cruce del Aviso electrónico de Importación y de Exportación.

3. **Módulo de Activo Fijo.** A través de este módulo se deberá recibir electrónicamente en el SECIIT la información aduanera de las importaciones, exportaciones, retornos, transferencias, donaciones, destrucciones y cambios de régimen de los activos fijos, según corresponda, transferida del módulo de elaboración de pedimentos y deberá incluir al menos la siguiente información:
 - 3.1. Número de pedimento (clave de aduana/sección de despacho, patente y No. de documento).
 - 3.2. Fecha del pedimento.
 - 3.3. Clave del pedimento.
 - 3.4. País de origen de la mercancía.
 - 3.5. Datos de la mercancía conforme al catálogo de activos a que se refiere el Apartado II, Rubro A, Numeral 8.
 - 3.6. Tasa del impuesto de importación aplicable a la mercancía, indicando el tipo de tasa que corresponda:
 - 3.6.1. Tasa general de la TIGIE.
 - 3.6.2. Tasa preferencial conforme algún tratado de libre comercio o acuerdo comercial suscrito por México, indicando el tratado o acuerdo respectivo;
 - 3.6.3. Tasa prevista en los Programas de Promoción Sectorial;
 - 3.6.4. Tasa aplicable conforme a la Regla 8a. de las complementarias para la interpretación y aplicación de la TIGIE.
 - 3.7. Guía aérea o conocimiento de embarque.
 - 3.8. Factura comercial
 - 3.9. Tratándose de pedimentos consolidados en los términos de la regla 2.8.3, numeral 41, rubro B, de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, por cada remesa se deberán registrar los siguientes datos:
 - 3.9.1. Aviso electrónico de Importación y de Exportación conforme al formato publicado en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
 - 3.9.2. Fecha de cruce del Aviso electrónico de Importación y de Exportación en el caso de importaciones.

En el caso de rectificaciones a los pedimentos que amparen las operaciones de este módulo, se deberán de indicar los datos del pedimento que ampare la rectificación.

- D. DESCRIPCION DEL MODULO DE PROCESOS.** Este módulo permitirá efectuar los procesos necesarios que permitan integrar la información de los Módulos de Interfaces, con la información del Módulo de Aduanas. Así mismo, a través del proceso de descargos, permitirá conciliar el inventario del sistema corporativo reflejado en el Módulo de Movimientos y Ajustes de Manufactura, contra el inventario contenido en el sistema SECIIT, asegurando de esta forma la integridad de la información.

Procesos que debe efectuar el sistema:

1. Módulo de Proceso de Entradas: las entradas recibidas del sistema corporativo deberán ser registradas diariamente a través del Módulo de Interfaces y deberá complementarse con la información aduanera del Módulo de Aduanas.
2. Módulo de Proceso de Salidas: las salidas recibidas del sistema corporativo deberán ser registradas diariamente a través del Módulo de Interfaces y deberá complementarse con la información aduanera del Módulo de Aduanas.
3. Módulo de Proceso de Movimientos y Ajustes de Manufactura:
 - 3.1. Este módulo recibirá del sistema corporativo las cantidades del inventario inicial y final para un periodo específico de cada material de entrada, de salida, o ajuste. Las cantidades deberán determinarse en la unidad de medida conforme al Apartado II, Rubro A, Numeral 2.4 de este Anexo.

- 3.2. Este módulo recibirá del sistema corporativo las cantidades de cada producto elaborado y de cada material utilizado en la producción de los mismos para un periodo específico, que permitan relacionar cada producto que se indique en inventarios, con el pedimento respectivo que ampare el retorno, transferencia o cambio de régimen. Las cantidades deberán determinarse en la unidad de medida conforme al Apartado II, Rubro A, Numeral 2.4. de este Anexo.
- 3.3. Este módulo conciliará la información contenida en el Módulo de Movimientos de Manufactura y Ajustes señalado en el Apartado II, Rubro B, Numeral 3, generada por el sistema corporativo para un periodo específico, y hará la comparación con la información aduanera registrada en el SECIIT.
4. Módulo de Proceso de Descargos: El sistema deberá efectuar los procesos necesarios que permitan determinar la cantidad de mercancías incorporadas en los productos de exportación e identificar los pedimentos que amparen la importación temporal, que deberán ser afectados con los retornos, transferencias, cambios de régimen y lo que corresponda a mermas y desperdicios.
 - 4.1. Efectuar el descargo (descontar) de la cantidad de cada mercancía determinada conforme al Apartado II, Rubro B, Numeral 3.1.2, de manera automática, utilizando para tales efectos el método de control de inventarios "Primeras Entradas Primeras Salidas" (PEPS), descargando dichas mercancías del pedimento que ampara la importación temporal más antigua que contenga la mercancía a descargar a nivel número de parte, considerando lo siguiente:
 - 4.1.1. Si la cantidad total de cada mercancía determinada conforme al Apartado II, Rubro B, Numeral 3.1.2, es menor que el saldo de dicha mercancía contenido en el pedimento que ampara la importación temporal, se descargará la cantidad total de la mercancía.
 - 4.1.2. Si la cantidad total de cada mercancía determinada conforme al Apartado II, Rubro B, Numeral 3.1.2, es mayor que el saldo de dicha mercancía contenido en el pedimento que ampara la importación temporal, se descargará el saldo de la mercancía contenido en ese pedimento y la diferencia se descargará del siguiente pedimento que ampare la importación temporal que corresponda en orden cronológico.
 - 4.2. Efectuar el descargo de los desperdicios al momento de su donación, destrucción, transferencia, cambio de régimen o retorno, utilizando para tales efectos el método de control de inventarios "Primeras Entradas Primeras Salidas" (PEPS), descargando dichas mercancías del pedimento que ampara la importación temporal más antigua que contenga la mercancía a descargar a nivel número de parte, utilizando el mismo procedimiento de descargos, señalado en el numeral anterior.
 - 4.3. Efectuar el descargo de los bienes de activo fijo importados temporalmente, al momento de su retorno, transferencia, cambio de régimen o donación.

E. DESCRIPCION DEL MODULO DE REPORTES:

Módulo de Reportes. Este módulo deberá permitir la emisión de los reportes que comprueben el cumplimiento de las obligaciones en materia aduanera, así como la integridad de la información suministrada por el sistema corporativo al SECIIT.

Los reportes mínimos que este módulo deberá emitir son:

1. Reporte de Entrada de Mercancías de Importación Temporal.
2. Reporte de Salida de Mercancías de Importación Temporal.
3. Reporte de Saldos de Mercancías de Importación Temporal.
4. Reporte de Descargos de Materiales.
5. Reporte de Ajustes.

.....
Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de agosto de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

**ANEXO 26 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007**

**Datos inexactos u omitidos de las Normas Oficiales Mexicanas contemplados
en la regla 2.12.4. de la presente Resolución.**

Norma Oficial Mexicana	Datos omitidos o inexactos en la etiqueta comercial de las mercancías
NOM-004-SCFI-2006. Información comercial etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.	
.....	
NOM-050-SCFI-2004. Información comercial–Etiquetado general de productos.	
.....	
Declaración del contenido para las NOM-050-SCFI-2004, NOM-051-SCFI-1994 y NOM-084-SCFI-1994.	

.....
Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de agosto de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

**ANEXO 27 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007**

Fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, por cuya importación no se está obligado al pago del IVA.

.....

CAPITULO 12. Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje:	
Fracción arancelaria	Fundamento Jurídico L I V A
.....	
1207.40.01	Art. 2-A, fracc. I inciso a)
1207.50.01	Art. 2-A, fracc. I inciso a)
.....	
1207.99.03	Art. 2-A, fracc. I inciso a)
.....	

.....
Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de agosto de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

**ANEXO 29 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007**

Mercancías sujetas a horario para tramitar su despacho aduanero

.....					
Pilas				8507.20.02	
				8507.20.99	
				8507.30.01	
				8507.40.01	
					
.....					

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 27 de agosto de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

RESOLUCION mediante la cual se autoriza a Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, para que en su carácter de entidad fusionante o que subsiste, fusione a Factoring Comercial América, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, como entidad fusionada o que se extingue.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.- Oficio UBA/121/2007.

Sr. Antonio del Valle Perochena
Director General de
Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V.
Presente.

Esta Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9o., 27 y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito, 10 y 32 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracciones VII bis, X y XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución 101.-881 del 14 de diciembre de 2005, esta Secretaría autorizó la constitución y funcionamiento de un grupo financiero controlado por la sociedad denominada "Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V.";

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 23, fracción I de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, "Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V." adquirió transitoriamente las acciones representativas del capital social de "Factoring Comercial América, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito", a efecto de fusionar a dicha Organización Auxiliar en su carácter de entidad fusionada con "Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más", como entidad fusionante;

3. Mediante diversos escritos, el último de ellos recibido en esta Unidad de Banca y Ahorro el 2 de abril de 2007, presentado por el señor Ener Enrique Escobar Aguirre, en su carácter de persona autorizada para promover por parte de "Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V." y de "Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más", personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Secretaría, solicita autorización de esta Secretaría para que "Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más", en su carácter de entidad fusionante, fusione a "Factoring Comercial

América, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito”, como entidad fusionada, así como para que modifique el artículo séptimo de sus estatutos sociales, a efecto de contemplar el monto al que ascenderá su capital pagado;

4. Mediante oficios UBA/DGABM/094/2007, UBA/DGABM/093/2007, UBA/DGABM/355/2007 y UBA/DGABM/356/2007 de fechas 22 de enero y 1 de marzo de 2007, se solicitó la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Instituciones de Crédito y 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras;

5. Mediante diversos UBA/DGABM/092/2007 y UBA/DGABM/357/2007 de fechas 22 de enero y 1 de marzo de 2007, respectivamente, la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, adscrita a la Unidad de Banca y Ahorro;

6. Mediante oficio UBA/DGABM/665/2007 de fecha 13 de abril de 2007, esta dependencia comunicó a “Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V.” que a efecto de estar en posibilidad de resolver lo conducente, debería remitir lo siguiente:

a) Primer Testimonio del acta de protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más”, en la que se acuerde su fusión como entidad fusionante o que subsiste con “Factoring Comercial América, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito”, como entidad fusionada o que desaparece;

b) Primer Testimonio del acta de protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Factoring Comercial América, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito”, en la que se acuerde su fusión como entidad fusionada o que desaparece con “Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más”, como entidad fusionante o que subsiste, y

c) Primer Testimonio del acta de protocolización del convenio de fusión correspondiente.

7. Mediante escritos recibidos en esta Unidad de Banca y Ahorro el 2 y 9 de julio de 2007, el señor Antonio del Valle Perochena y licenciada Marcia Erandeni Fuentes Méndez, en su carácter de Director General y representante legal, respectivamente, de “Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V.” y de “Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más”, personalidad que tienen debidamente acreditadas ante esta Secretaría, remiten la siguiente documentación, a efecto de dar cumplimiento al diverso señalado en el antecedente anterior:

a) Primer Testimonio de la Escritura Pública número 6,570 de fecha 29 de junio de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público número 244, en esta ciudad, en la cual se protocoliza el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más”, celebrada el 28 de junio de 2007, en la que se acuerda entre otros temas, su fusión como entidad fusionante o que subsiste con “Factoring Comercial América, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito”, como entidad fusionada o que se extingue;

b) Primer Testimonio de la Escritura Pública número 30,002 de fecha 29 de junio de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público número 12, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la cual se protocoliza el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Factoring Comercial América, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito”, celebrada en esa misma fecha, en la que se acuerda entre otros temas, su fusión en su carácter de entidad fusionada o que se extingue con “Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más”, como entidad fusionante o que subsiste;

c) Primer Testimonio de la Escritura Pública número 6,639 de fecha 5 de julio de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público número 244, en esta ciudad, en la cual se protocoliza el convenio de fusión correspondiente, y

CONSIDERANDO

1. Que Banco de México, mediante su comunicación REF.: S33/18297 de fecha 23 de marzo de 2007, manifestó su opinión favorable a efecto de que esta Secretaría autorice los actos jurídicos de referencia, siempre y cuando queden protegidos los derechos de los acreedores y del público en general;

2. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través del diverso 312-1/851473/2007 de fecha 22 de marzo de 2007, manifestó su opinión favorable para que esta Secretaría resuelva de conformidad lo solicitado, siempre y cuando, la fusión se realice con base en los estados financieros más recientes de las entidades al momento en que se lleve a cabo dicho acto;

3. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, a través del oficio UBA/DGAAF/035/2007 del 12 de abril de 2007, manifestó que no encuentra impedimento para que se otorguen las autorizaciones correspondientes;

4. Que la solicitud de "Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V." y de "Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más", cumple con las disposiciones legales y administrativas aplicables al procedimiento para obtener la autorización y aprobación a que se refieren los artículos 9o. y 27 de la Ley de Instituciones de Crédito y 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y

5. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como los argumentos propios y los vertidos por el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y después de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización y aprobación en cuestión, emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: Se autoriza a "Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más", para que en su carácter de entidad fusionante o que subsiste, fusione a "Factoring Comercial América, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito", como entidad fusionada o que se extingue;

En virtud de lo señalado en la fracción IV del artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la presente autorización y los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas sociedades, deberán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondientes, devolviéndose para dichos efectos los Primeros Testimonios de las Escrituras de Protocolización de las actas de las asambleas generales extraordinarias de que se trata, de conformidad con el Antecedente 7, incisos a), b) y c) del presente oficio.

Una vez hecha la inscripción anterior, los acuerdos de fusión se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en el domicilio de las sociedades.

La realización de los actos que se señalan en los dos párrafos que anteceden deberán notificarse a la Unidad de Banca y Ahorro, acompañando copia de la documentación que los acredite, en un plazo de diez días hábiles posteriores a que se verifiquen.

SEGUNDO: La presente autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a costa de la sociedad fusionante.

TERCERO: En la realización de los actos jurídicos que nos ocupan, deberán quedar protegidos, en todo momento, los derechos de los acreedores y del público en general.

CUARTO: Se aprueba la modificación al artículo séptimo de los estatutos sociales de "Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más", en los términos acordados por su asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 28 de junio de 2007, protocolizada mediante la Escritura Pública número 6,570 del 29 de junio de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público número 244 en esta ciudad, debiendo informar a esta dependencia sobre la fecha y demás datos relativos a la inscripción que lleve a cabo del mismo, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

La presente autorización se emite con base en la información y documentación proporcionada por los promoventes y se limita exclusivamente a los actos y operaciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, compete resolver a esta Secretaría, y no prejuzga sobre la realización de cualquier acto corporativo que la sociedad lleve a cabo, que implique la previa autorización o aprobación de las autoridades financieras o de cualquier otra autoridad, en términos de la normativa vigente y tampoco convalida actos u operaciones que se realicen en contravención a las leyes u ordenamientos que de ellas emanen.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, D.F., a 12 de julio de 2007.- El Titular de la Unidad de Banca y Ahorro, **Guillermo Zamarripa Escamilla**.- Rúbrica.

(R.- 254445)